

Universidad Autónoma de Madrid  
Facultad de Filosofía y Letras

## Memoria de Verificación del título

### “Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio”

Código RUCT: 4310878

# **MASTER EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO**

## **MEMORIA PARA LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

**(PROCEDIMIENTO ABREVIADO)**

## 1.- DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO.

1.1.- Denominación: Máster Universitario en Arqueología y Patrimonio.

1.2.- Universidad solicitante: Universidad Autónoma de Madrid.

Centro, Departamento o Instituto responsable del Programa:  
Facultad Filosofía y Letras. Departamento de Prehistoria y Arqueología.

1.3.- Tipo de enseñanza: presencial

1.4.- Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: 50

1.5.- Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y Periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia

Número de créditos del título: 60

Número mínimo de créditos de matricula por estudiante y periodo lectivo: 24

Normas de permanencia

1.6.- Resto de información necesaria para la expedición del SET

- Naturaleza de la institución que ha conferido el título: Universidad pública
- Naturaleza del centro universitario en el que el titulado ha finalizado sus estudios: Centro propio
- Profesiones para las que se capacita una vez obtenido el título.
- Lengua (s) utilizadas a lo largo del proceso formativo: español

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivos.

El Máster en 'Arqueología y Patrimonio' tiene el objetivo básico de formar arqueólogos capaces de desenvolverse en lo científico y lo profesional como tales, con pleno dominio de los métodos y las técnicas propios de la disciplina arqueológica, sobre la base de una sólida formación como historiadores, específicamente expertos en la historia de la cultura y en la dimensión patrimonial y de presente que representa nuestro legado arqueológico.

Se trata, pues, de un Máster que habilita para el desempeño de la profesión de técnico arqueólogo y experto en patrimonio, de concepción formativa, capaz de aportar a quienes lo cursen conocimientos y destrezas que garanticen una capacitación acorde con las exigencias técnicas, científicas y de compromiso con el patrimonio histórico arqueológico propias de nuestro tiempo y abierto a itinerarios de iniciación a la investigación para quienes opten más decididamente por la realización de la tesis doctoral. El Máster prepara también a quienes quieran optar a oposiciones del Cuerpo de Conservadores y Ayudantes de Museos o a Técnicos arqueólogos adscritos a Comunidades autónomas o Ayuntamientos.

Los objetivos indicados responden, por lo demás, a la necesidad social y legal de proteger y valorar el Patrimonio arqueológico con las debidas garantías profesionales y científicas, de acuerdo con lo que se establece en la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español (Art. 42), y en la recientemente aprobada Ley 10/98 de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (Art. 41.3). Ambas aluden a una necesidad largamente sentida por la sociedad y por los propios arqueólogos, como consecuencia lógica de que, al ser el Patrimonio Arqueológico un bien común a proteger y salvaguardar, sólo quienes estén capacitados para su manipulación, a veces con intervenciones de mucha relevancia, como son todas las excavaciones, deben ser autorizados para ello. También especifican ambos textos que los poderes públicos han de garantizar la profesionalidad de los arqueólogos, cuestión que sólo puede hacerse mediante un título de solvencia, de manera comparable a las garantías con que se actúa con la exigencia del título de Medicina para la intervención en el cuerpo humano o su manipulación sanitaria.

Cabe añadir una cuestión esencial que subyace a todo lo anterior, cual es la responsabilidad de la actividad arqueológica como ingrediente operativo de una nueva y necesaria ecología cultural. El legado patrimonial tiene, además de los valores que tradicionalmente se le han atribuido —artísticos, históricos, culturales— un profundo sentido ecosistémico, esto es, de ingrediente sustantivo de la relación entre el hombre actual y el medio que le es específicamente propio. En la delicada relación entre especie, la que somos, y ecosistema propio, con su irrenunciable dimensión cultural, la actividad arqueológica y patrimonial deviene en un actor fundamental del equilibrio ecológico que nuestra desarrollada sociedad exige. Y uno de los objetivos del Máster es

formar arqueólogos plenamente conscientes de esa fundamental dimensión del quehacer arqueológico, capaces de responder al nuevo reto que esa realidad comporta.

Sobre una responsabilidad académica que descansa principalmente en el Departamento de Prehistoria y Arqueología, con una larga experiencia en la impartición de cursos de especialización y estudios de doctorado en la dirección del Máster, el programa que se propone es altamente interdisciplinar, interdepartamental e interfacultativo, puesto que prevé la inclusión de docencia impartida por varios Departamentos de la Facultad de Filosofía y Letras (Geografía, Historia Antigua y Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Filología Clásica, Árabe y Estudios Islámicos), de la Facultad de Ciencias (Química Agrícola, Geología y Geoquímica, Biología), de la Facultad de Derecho (Departamento de Derecho Administrativo), y contempla el establecimiento de acuerdos con otras Universidades de la Comunidad de Madrid o de fuera de su ámbito, fundamentalmente para el mejor desarrollo de los itinerarios previstos para la especialización investigadora.

La demanda social de profesionales de la Arqueología, que garanticen una adecuada tutela e incremento del Patrimonio Arqueológico y su conversión en un acicate para puesta en valor y el disfrute cultural (a menudo con fuertes repercusiones en el progreso económico), y el propio desarrollo de los conocimientos científicos, se traducen también en una considerable demanda por parte de los estudiantes en el seguimiento de cursos de especialización arqueológica. En efecto, aparte de una tradición de años que consolidó la tendencia por la que la especialidad de Prehistoria y Arqueología era en nuestra Universidad Autónoma de Madrid de las que contaban con más alta matrícula, en los años últimos la matriculación en el Programa de Doctorado de Prehistoria y Arqueología ha sido muy alta. Según datos oficiales, aportados por el Vicerrectorado de Estudios y Planificación Docente de la U.A.M., los matriculados en el citado programa de Doctorado han sido: 85 en el curso 2001-2002, 90 en el 2002-2003, 77 en el 2003-2004 y 111 en el 2004-2005. Ha sido uno de los programas de doctorado de más alta matriculación de nuestra Universidad, hasta representar algo más del 50% de toda la matriculación de Historia, y, en conjunto, una de las cotas altas de demanda de estudios de postgrado. Por otra parte, en los años de desarrollo del Máster, que inició su andadura en el curso 2006-2007, los alumnos inscritos cada año han sido 18 en el curso 2006-07, 41 en el 2007-08 y 22 en el 2008-09.

El Máster en "Arqueología y Patrimonio" se organiza, en fin, para la consecución de objetivos que pueden resumirse en la enumeración que sigue:

- Prestar la necesaria atención a la profundización en la formación en Historia e Historia de la cultura. Si un arqueólogo no es sino un historiador especializado, que hace historia a partir, fundamentalmente, de las fuentes materiales, la formación como historiador, en toda su compleja variedad y dimensión, es una cuestión prioritaria. Y ha de ser tanto más atendida cuanto más vasto se ha ido haciendo el campo histórico en el que se desenvuelve la actividad del arqueólogo como historiador y experto patrimonial imprescindible.

- Profundizar, en el nivel que es propio de una enseñanza de posgrado, en los métodos y técnicas de la Arqueología, con atención a la diversidad y la complejidad de tales métodos y técnicas según las diferentes épocas y ambientes en que han de proyectarse para el análisis, la valoración y la preservación del patrimonio arqueológico heredado. Desde los métodos de prospección, cada día más importantes, a los de excavación, muy distintos según se trate de yacimientos y ámbitos de las primeras culturas prehistóricas a los ambientes urbanos y las épocas ya avanzadas de nuestro devenir histórico, el Máster contempla toda esa diversidad metodológica y técnica, con atención a las cuestiones básicas y la suficiente apertura a las diferencias procedimentales según épocas y tipos de yacimientos arqueológicos.
- Capacitar para el ejercicio profesional como arqueólogos, habitualmente comprometidos por ley a la realización de análisis y dictámenes como requisito previo a la realización de obras que suponen remociones de espacios de interés arqueológico, el Máster procura una formación suficiente en aspectos legales y administrativos y, sobre todo, en el valor patrimonial y sus virtualidades de la herencia material de que se ocupa. En esto, sobre una adecuada conciencia deontológica, la complejidad conceptual y profesional de la actuación como arqueólogo obliga a una adecuada atención de estos extremos en la formación prevista en el Máster.
- Garantizar una adecuada especialización y la capacitación suficiente para acceder a los estudios del doctorado, una de las metas principales de la profundización en todos los terrenos que el Máster trata de cubrir con su planteamiento y su desarrollo. Debe ser una opción que mira a la formación de especialistas al máximo nivel, capaces de nutrir a las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y demás centros superiores de estudio y divulgación de las ciencias arqueológicas y patrimoniales.
- Formar especialistas que puedan incorporarse a los cuerpos de facultativos de Museos e instituciones de todo tipo relacionadas con la conservación, estudio y valoración patrimonial de nuestro legado arqueológico. Los egresados deberán poder formar parte activa en la dinamización social en torno al legado histórico, patrimonial y arqueológico, contemplada en un sinfín de actividades en la sociedad actual.
- Abrir el camino, como resumen o síntesis de todo lo anterior, a la mejora de la moderna ecología cultural, en la que los arqueólogos tienen una responsabilidad y unas posibilidades de actuación que nos obliga, desde la Universidad, como veladores de esa moderna pulsión social.

El perfil investigador y el profesional se funden en la concepción del Máster, teniendo en cuenta un principio básico de la ciencia Arqueológica, que ha hecho siempre explícita la idea de que toda actividad arqueológica aplicada, o tiene dimensión investigadora -en sus planteamientos, en su desarrollo, en la entrega de los resultados-, o no es verdaderamente arqueológica. En todo

caso, lo que queda abierto a las posibilidades de los seguidores del Máster es subrayar en su formación, por las opciones que se elijan, es decantarse por una orientación más histórico-cultural, por el propósito de desarrollar una actividad más estrictamente investigadora (en la Universidad, en el C.S.I.C. etc.), o más directamente encaminada al ejercicio profesional de la Arqueología. Para lo primero el porcentaje mayor de materias optativas deberá acogerse al módulo 3 (Arqueología de campo y gestión patrimonial) y para lo segundo, al módulo 4 (Prehistoria y Arqueología de la Península Ibérica).

### **3.2.- Competencias**

Los objetivos generales enunciados responden a las competencias generales con las que debe contar un especialista en Arqueología y Patrimonio.

Dichas competencias generales se concretan de modo particular, de acuerdo con la capacitación esperada de los titulados del Máster, a través de la adquisición de **competencias específicas** vinculadas a cada uno de los módulos, según se detalla en sus contenidos más adelante.

#### **COMPETENCIAS GENERALES**

*(Capacitación general con el máster)*

#### **CONCEPTUALES (“SABER”)**

G.1. Disponer de una notable capacidad de expresión escrita en lengua española y dominar las reglas de elaboración de trabajos académicos, con especial control de la terminología y los conceptos propios de la disciplina arqueológica y patrimonial.

G.2. Disponer de una notable capacidad de expresión oral en lengua española y conocer las reglas de elaboración de exposiciones académicas, imprescindibles para la divulgación de cuestiones afectas al patrimonio.

G.3. Conocer el contexto cultural y social en el que se desarrollan las diversas etapas de la Prehistoria y de la Arqueología

G.4. Conocer el papel cultural y social del patrimonio para la sociedad actual, en función de la llamada ecología cultural y la sostenibilidad de nuestro desarrollo de presente y de futuro.

## **PROCEDIMENTALES ("SABER HACER")**

G.5. Desarrollar la capacidad para la reflexión y el debate en grupo como proyección a la acción social en general.

G.6. Desarrollar la capacidad de leer e interpretar crítica y autónomamente, sobre todo lo referido a la tradición arqueológica y patrimonial.

G.7. Saber aplicar las nuevas tecnologías en la confección de cuadros, gráficos y mapas.

G.8. Ser capaz de localizar, sintetizar y evaluar información de fuentes escritas, orales y electrónicas y saber utilizar las convenciones bibliográficas de forma apropiada para citar ideas y textos de otros autores.

G.9. Saber utilizar de forma efectiva materiales de referencia como gramáticas, diccionarios, corpus.

G.10. Desarrollar destrezas para la solución de problemas científicos y patrimoniales.

G.11. Adquirir autonomía en el proceso de aprendizaje.

G.12. Aprender a aplicar a entornos nuevos o poco conocidos, dentro de contextos más amplios o multidisciplinares, los conceptos, principios, teorías o modelos relacionados con su área de estudio.

G.13. Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, de redactar planes, proyectos de trabajo o artículos científicos o de formular hipótesis razonables.

G.14. Emitir juicios en función de criterios, de normas externas o de reflexiones personales.

G.15. Presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, de transmitir emociones o de asesorar a personas y a organizaciones.

## **ACTITUDINALES ("SABER ESTAR")**

G.16. Ser conscientes de la necesidad de una actitud abierta, flexible y cooperativa en los entornos de trabajo.

G.17. Ser capaces de presentar con respeto y rigor los puntos de vista personales tanto de forma oral como escrita.

G.18. Contribuir a la adopción de actitudes personales y colectivas que favorezcan la conservación, valoración e integración del patrimonio

arqueológico en la vida y la sociedad actuales, con un claro horizonte de futuro.

## **COMPETENCIAS ESPECÍFICAS**

*(Ver distribución de competencias por módulo)*

### **A) Competencias conceptuales ('SABER')**

A1. Conocer las nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología para la puesta al día de la base científica de los alumnos del Máster.

A.2. Dominar las bases conceptuales del tratamiento del patrimonio arqueológico.

A.3. Estar al día de las bases y el desarrollo actual de la legislación en torno al patrimonio arqueológico.

A.4. Conocer los principios fundamentales de la gestión y los criterios expositivos de los museos arqueológicos.

A.5. Distinguir los criterios actuales en materia de conservación y restauración de los yacimientos arqueológicos y de su tratamiento museográfico y patrimonial.

A.6. Comprender la problemática específica de las ciudades como ámbitos particularmente ricos y problemáticos en cuestiones de arqueología y patrimonio arqueológico.

A.7. Saber de los materiales arqueológicos más característicos para el desarrollo de la actividad como arqueólogos.

A.8. Conocer los fundamentos geográficos y ambientales de los paisajes culturales y arqueológicos.

A.9. Dominar los fundamentos de las técnicas básicas del trabajo arqueológico en el campo y el laboratorio.

A.10. Conocer en el grado debido de profundidad los contenidos científicos propios de las épocas y culturas estudiadas con perspectiva arqueológica, desde el Paleolítico a los tiempos medievales y modernos, con especial atención a la Península Ibérica y una concreción, por razones de proximidad, a la Comunidad de Madrid.

A.11. Reconocer la proyección científica de la Arqueología en campos de particular desarrollo en la investigación y el ejercicio moderno de la Arqueología, como la Arqueología funeraria y forense, también proyectada a la llamada Arqueología de la memoria, la Arqueología y género o la Arqueología militar.

### **B) Competencias procedimentales ('SABER HACER')**

B1. Tener capacidad para la realización de informes y dictámenes sobre monumentos y yacimientos arqueológicos.

B.2. Saber aplicar los métodos y técnicas de investigación y valoración patrimonial de los yacimientos arqueológicos (prospección, excavación, etc.).

B.3. Tener capacidad para desarrollar proyectos de conservación y museización de los monumentos y yacimientos arqueológicos.

B.4. Aplicar las nuevas tecnologías en el laboratorio arqueológico y en el trabajo de análisis territorial o de proyección gráfica en relación con la Arqueología.

B.5. Disponer de los conocimientos adecuados para la valoración de documentos arqueológicos específicos como los epígrafes o las monedas.

B.6. Aplicar el trabajo bibliográfico, la integración de saberes de distintas disciplinas y la crítica individual y en equipo a la actualización y del desarrollo de los distintos campos científicos de la Arqueología.

B.7. Aplicar los datos científicos obtenidos en el estudio arqueológico a la creación de fórmulas y programas de acción que enriquezcan las acciones políticas dirigidas a la ecología cultural y al desarrollo sostenible, la igualdad de género y la tolerancia cultural en todos los sentidos.

### **C) Competencias actitudinales ("SABER ESTAR")**

C1. Ser capaces de contribuir al enriquecimiento, el mejor desarrollo y la aplicación de la legislación vigente en materia de Arqueología y Patrimonio.

C.2. Asumir que todo trabajo arqueológico debe realizarse con criterios de nivel investigador, ajustado, además, a las últimas y más enriquecedoras tendencias científicas. Los informes finales de toda actuación arqueológica deben regirse por este principio.

C.3. Promover el compromiso científico y profesional como arqueólogo en relación con el patrimonio y la ecología cultural.

C.4. Valorar el papel de los museos, los yacimientos museizados y los centros de interpretación en el papel divulgador de la Arqueología, en la participación social de los valores y logros de la Arqueología.

C.5. Subrayar el sentido del rigor metodológico en el trabajo arqueológico.

C.6. Desarrollar el sentido deontológico del arqueólogo, comprometido con el bien social de la herencia patrimonial y con su papel en el desarrollo sostenible de nuestra economía y nuestro tiempo.

### **COMPETENCIAS TRANSVERSALES**

#### **Competencias conceptuales ("SABER")**

T.1. Conocer lenguajes técnicos y científicos generales.

T.2. Manejar información procedente de distintas fuentes (buscar, clasificar, integrar y recuperar).

#### **Procedimentales ("saber hacer")**

T.3. Aprender de manera autónoma.

T.4. Analizar y sintetizar y razonar críticamente.

T.5. Tomar decisiones de forma racional.

T.6. Organizar y planificar el propio trabajo y gestionar el tiempo.

T.7. Ejercer la dirección de equipos de trabajo.

T.8. Aplicar los conocimientos a la práctica.

T.9. Expresarse de forma adecuada de manera oral y escrita.

#### **Actitudinales ("saber ser/estar")**

T.10. Tener flexibilidad y adaptabilidad ante nuevas situaciones

T.11. Saber aceptar responsabilidades.

T.12. Trabajar en equipo.

T.13. Tener iniciativa y espíritu emprendedor.

T.14. Poseer habilidades en las relaciones interpersonales.

T.15. Estar comprometido con la calidad y la deontología profesional.

Cuadro sintético de las competencias, según módulos (las generales se supone que son desarrolladas a partir de todos los módulos).

Código	Mód.I Form. teórica	Mód. II Prac. prosp. y excavac.	Mód. III Arq. campo y patrimonio	Mód. IV Preh. y Arq. Pen. Iberica	Mód. V temática transversal	Mód. VI Tesis Máster
A.1	X			X	X	X
A.2	X		X	X	X	X
A.3	X					X
A.4			X			X
A.5	X	X	X		X	X
A.6	X	X	X	X		X
A.7		X	X	X	X	X
A.8		X	X	X		X
A.9		X	X			
A.10			X	X	X	X
A.11.	X	X	X	X	X	X
B.1		X	X	X		
B.2		X	X			X
B.3	X		X			X
B.4		X	X			X
B.5				X	X	X
B.6	X		X	X	X	X
B.7	X		X	X	X	X
C.1	X		X			
C.2	X	X	X	X	X	X

C.3	X		X	X	X	X
C.4			X	X	X	X
C.5	X	X	X			X
C.6	X		X	X	X	X
T.1	X	X	X	X	X	X
T.2		X	X	X	X	X
T.3		X	X	X	X	X
T.4	X	X	X	X	X	X
T.5		X	X			
T.6		X	X			X
T.7		X	X	X	X	
T.8		X	X		X	X
T.9	X	X	X	X	X	X
T.10	X	X	X	X	X	
T.11		X	X			X
T.12		X	X	X	X	
T.13		X	X	X	X	X
T.14		X	X	X	X	
T.15	X	X	X			X

## 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.

La oficina de Orientación y Atención al Estudiante, junto con el centro de Estudios de Posgrado y Formación Continua preparan la información previa a la matrícula y los procedimientos de acogida. La información preparada por el Centro de Estudios de Posgrado se encuentra en su página web <http://www.es/posgrado>. A través de ella, los estudiantes pueden encontrar:

- La relación completa de la oferta académica de posgrado de la Universidad, incluyendo:

\* Plan de estudios de cada Máster

\* Acceso a la página web del Máster

- Procedimiento y plazos de solicitud de admisión

- Procedimiento y plazos de matriculación

- Tasas académicas

- Relación completa de la documentación a presentar

\* General

\* Especifica en función de los requisitos de cada Máster

- Relación de becas de posgrado tanto de la UAM como de otros organismos e instituciones nacionales e internacionales.

- Normativa y procedimiento para la homologación de títulos extranjeros

- Información explicativa para la legalización de los títulos

- Toda la normativa española sobre estudios de Posgrado y la propia de la Universidad Autónoma de Madrid.

- Ubicación del Centro de Estudios de Posgrado y datos de contacto, incluyendo la dirección de correo electrónico de consultas para los estudiantes [posgrado.official@uam.es](mailto:posgrado.official@uam.es)

La solicitud de admisión debe realizarse *on line*. El estudiante debe registrarse previamente (a través del Registro como usuario en le

**Universidad)** para obtener su clave de acceso (que será la misma que le sirva para matrícula y para toda su vida académica).

En la solicitud de admisión el estudiante debe especificar las materias que desea cursar. La ordenación académica del Máster se publica previamente a la admisión para que el estudiante pueda decidir las materias de las que desea matricularse.

Una vez comprobado que la documentación aportada es correcta, se realizará la validación de las solicitudes de admisión en el Centro de Estudios de Posgrado (CEP). Caso de no serlo, se requerirá al estudiante la subsanación de la misma.

El órgano responsable del Máster valorará los méritos y propondrá en su caso, la admisión en función de los requisitos generales de la Universidad y los específicos del Máster de Arqueología y Patrimonio y que se detallan infra 4.2. También determinará si debe cursar complementos de formación y si existe posibilidad de solicita reconocimiento de créditos por los estudios previos realizados.

Toda esta información se incluirá en el escrito que posteriormente se envía al estudiante al comunicarle su admisión al programa.

Las listas provisionales y las definitivas de admitidos se publican en la página web del centro de Estudios de Posgrado: <http://www.uam.es/posgrado>.

Además, a lo largo de todo el proceso de admisión, el estudiante puede consultar el estado de su solicitud a través de la aplicación informática utilizando su clave de acceso.

#### **4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales**

**HAY QUE PONER CONDICIONES GENERALES DE ACCESO Y ADMISIÓN.**

##### Condiciones de acceso:

Para acceder a las enseñanzas oficiales de máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español. Asimismo, podrán acceder los titulados universitarios conforme a sistemas educativos extranjeros sin

necesidad de la homologación de sus títulos, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que faculten, en el país expedidor del título, para acceso a enseñanzas de posgrado.

#### Admisión de estudiantes.

Los estudiantes serán admitidos a un máster oficial determinado conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que estarán definidos para cada uno de ellos, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas o de formación complementaria. Esta formación complementaria podrá formar parte de la oferta de créditos del máster y el estudiante podrá cursarla como parte de sus estudios de máster siempre que no le suponga la realización de más de 120 créditos en el total de los estudios. Para esta formación complementaria podrán utilizarse, con la autorización de los responsables del programa, asignaturas de otros planes de estudios oficiales.

#### **4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.**

Después del periodo de matrícula y unas fechas antes del inicio formal del curso académico, se desarrolla un acto de recepción a los nuevos estudiantes, donde se les da la bienvenida a la Facultad de Filosofía y Letras y se les presentará a los coordinadores del máster. En dicho acto se les informa también de los servicios que la UAM les proporciona por el hecho de ser estudiante y de cualquier normativa que les pueda ser de especial interés para el adecuado desarrollo de su vida en el *campus*.

Los sistemas que funcionan actualmente son los siguientes:

a) Inauguración del curso oficial: dicha inauguración se produce según el calendario oficial. Rotativamente una de las universidades madrileñas tiene el honor de ser anfitriona de distrito y recibir la presencia de alguna figura institucional del MEC o CAM.

b) Sistema de acogida a los estudiantes: en dicho acto de bienvenida, el decano o vicedecano en quien delegue acoge a los estudiantes. En este acto

se suele informar de cuestiones generales como la estructura de los órganos de gobierno de la Universidad y de la Facultad, así como de los procedimientos administrativos más frecuentes que pueden ser útiles para ellos; las diferentes normativas (normativa de exámenes, normativa de permanencias, becas de movilidad, normativa de convalidaciones y reconocimiento de créditos desde otros másteres o desde doctorados del RD 779/1998) que deben conocer; el sistema de representación estudiantil en los órganos colegiados (Consejos de Departamento, Juntas de Facultad y comisiones delegadas de ella, Consejo de Gobierno y comisiones delegados de él, Claustro universitario) y la posibilidad de inscribirse en asociaciones estudiantiles. Se indica dónde se encuentra esta información y se glosa brevemente.

A la vez, se informa al estudiante de los canales que debe seguir a la hora de exponer sus quejas o sugerencias, evitando de esta forma que se dirijan sistemáticamente a instancias superiores antes de dejarse oír ante las más inmediatas. Se les informa, asimismo, de la posibilidad que tienen de expresar su opinión sobre la docencia del profesorado, y su propio aprovechamiento, a través de las encuestas que pasa al finalizar el año el Gabinete de Estudios, y que afectan tanto a tiempo de trabajos (encuestas ECTS) como a otros aspectos de la docencia y discencia universitaria.

Se les informa, además, de la ubicación y horarios de aquellos miembros del equipo de gobierno de la Facultad cuya consulta pueden necesitar con mayor frecuencia.

c) Sistema de acogida por parte de la comisión de coordinación del máster: antes del comienzo del curso, el coordinador cita a los estudiantes a una reunión informativa con todos los profesores del máster. En esta reunión se informa de todos aquellos aspectos de las asignaturas que los estudiantes no conocen previamente por información en red. Actualmente, la mayor parte de los órganos responsables han cuidado ya de que la mayor parte de la información más específica (guías docentes completas, que incluyan distribución de la carga de trabajo del estudiante, metodología y evaluación) esté también colocada en la web del máster, pero esta situación debe hacerse extensible a todos.

En dicho acto, aparte de dar a los estudiantes la bienvenida al máster, se les informa de la composición y funciones del Consejo de departamento, así

como de la representación estudiantil en el Consejo. También se les informa de con más profundidad de otros aspectos que no necesariamente conocen por informaciones previas.

La Oficina de Orientación y Atención al Estudiante, junto con el Centro de Estudios de Posgrado, mantiene a través de la WEB de la universidad, folletos institucionales y Unidades de Información que permiten orientar y reconducir las dudas de los estudiantes ya matriculados.

El Máster de Arqueología y patrimonio, además de contar con los procedimientos de acogida y orientación a estudiantes de nuevo ingreso, establecerá un Plan de Acción Tutorial. En este plan se contempla que los alumnos tengan un apoyo director en su proceso de toma de decisiones y el seguimiento continuo a través de la figura del tutor. Los mecanismos básicos del Plan de Acción tutorial desde la entrada en el Máster son: la tutoría de matrícula: que consiste en informar, orientar y asesorar al estudiantes respecto a todo aquello que es competencia del plan de estudios y el sistema de apoyo permanente a los estudiantes una vez matriculados, que consistirá en un seguimiento directo del estudiante durante todos sus estudios de Posgrado. En la carta de admisión al Máster se informa a los estudiantes del tutor que tienen asignado.

Por otra parte, la Oficina de acción Solidaria y Cooperación presta apoyo a los miembros de la comunidad universitaria con discapacidad. Sus actividades se organizan en tres áreas de trabajo: Voluntariado y Cooperación al Desarrollo, Atención a la Discapacidad y Formación, Análisis y Estudios.

La labor de apoyo a los estudiantes con discapacidad, con el objetivo de que puedan realizar todas sus actividades en la universidad en las mejores condiciones se concreta en:

- 1.- Atención, información, asesoramiento y seguimiento personalizado para la realización de la matrícula, aspectos organizativos, etc. El primer contacto tiene lugar en los primeros días del curso académico y, caso de que no haya demandas específicas por parte del estudiante, la Oficina vuelve a

ponerse en contacto con ellos un mes antes de empezar las convocatorias de exámenes.

2.- Acciones conducentes a la igualdad de oportunidades: servicio de tutorías, asistencia por parte de cuidadores procedentes de las Escuelas de Enfermería, servicio de intérpretes por lengua de signos, servicio de transporte adaptado y servicio de voluntariado de acompañamiento. Además, se facilita la gestión de recursos materiales y técnicos, por ejemplo la transcripción de exámenes y material impreso a Braille.

3.- Asesoramiento para la accesibilidad universal, tanto arquitectónica como electrónica

4.- Asesoramiento y orientación al empleo: programas específicos para estudiantes con discapacidad.

#### **4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad.**

La universidad Autónoma de Madrid cuenta con una normativa general de transferencia y reconocimiento de créditos, aprobada en el Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2008. Se puede consultar en <http://www.uam.es/estudios/nplanes/normativa.html>

Esta normativa general, adaptada a los estudios de posgrado se puede consultar en [http://www.uam.es/estudios/doctorado/impresos/normativa\\_posgrado\\_10\\_07\\_08.pdf](http://www.uam.es/estudios/doctorado/impresos/normativa_posgrado_10_07_08.pdf)

Los aspectos más importantes de esta normativa son los siguientes:

##### Reconocimiento de estudios en los programas oficiales de posgrado.

La competencia para la tramitación y resolución de las solicitudes de reconocimiento de estudios en los Programas Oficiales de Posgrado corresponde a las respectivas Facultades/Escuela mediante el órgano que formalmente tengan establecido o establezcan para ello.

##### 1.- Solicitud.

- Los estudiantes presentarán su solicitud de reconocimiento de estudios en las Secretarías de tercer Ciclo de las Facultades/Escuela, quienes

tramitarán la solicitud al correspondiente órgano responsable del Programa Oficial de Posgrado para su propuesta de resolución.

- Los modelos de solicitud serán los establecidos en la correspondiente Facultad/Escuela.

Las solicitudes vendrán acompañadas de la documentación relativa al reconocimiento de estudios solicitado:

Título y/o certificado de estudios en el que consten las asignaturas cursadas, duración de los estudios y calificación obtenida.

- La documentación de los estudios de otros Centros o de otras Universidades españolas distintas de la UAM deberá estar compulsada o el estudiante presentará originales y copia para su cotejo en esta Universidad.

- En el caso de estudios realizados en el extranjero será necesario que la documentación esté legalizada. En el caso de los países de la Unión europea no será necesaria la legalización, sino únicamente la autenticación o cotejo de los documentos por los correspondientes servicios consulares del país o la presentación de originales y copia para su cotejo en esta Universidad.

- El plazo de solicitud será de 15 días desde la finalización del plazo de matrícula.

## **2. Propuesta de resolución**

-La propuesta de resolución corresponde al órgano responsable del Programa oficial de Posgrado.

-Los estudios que pueden reconocerse en un Programa Oficial de Posgrado pueden corresponder:

*Estudios realizados en la UAM:*

a) realizados en otros másteres oficiales de la UAM.

b) realizados en programas de doctorado de la UAM del plan de estudios regulado por el Decreto 778/98 de Tercer ciclo.

c) enseñanzas propias universitarias post-licenciatura/ingeniería (reconocidos como títulos propios de la UAM).

- En estos casos se procederá a la ADAPTACIÓN de asignaturas, recogándose la calificación. No lleva tasas asociadas.

*Otros estudios:*

a) realizados en otros másteres oficiales españoles aprobados al amparo del R.D. 556/2005 y R.D. 1393/2007.

b) realizados en programas de doctorado de otras Universidades españolas del plan de estudios regulado por el Decreto 778/98 de Tercer ciclo.

c) estudios extranjeros realizados con posterioridad a la titulación que da acceso a los estudios de Máster o doctorado en el país correspondiente.

d) enseñanzas propias universitarias post-licenciatura/ingeniería (reconocidos como títulos propios de universidades españolas o títulos de universidades

extranjeras posteriores a la titulación que da acceso a los estudios de doctorado en el país correspondiente).

e) cursos extracurriculares, de nivel equivalente a los estudios de posgrado, en los que exista un control académico y consecuentemente una evaluación del trabajo realizado por el alumno.

- En estos casos se procederá al reconocimiento de créditos de dichos estudios. La calificación será de APTO y no se tomará en cuenta para la media del expediente. El estudiante deberá abonar el 25% establecido por el Decreto de Precios Públicos de la CAM.

- Los créditos presenciales no son directamente equiparables a los créditos ECTS de los Programas Oficiales de Posgrado, por tanto será el órgano responsable del Programa Oficial de Posgrado quien realice la propuesta de reconocimiento.

### **3. Resolución**

- La aprobación de la propuesta de reconocimiento de estudios corresponde al órgano que en cada caso determine la propia Facultad/Escuela vista la propuesta del órgano responsable del Programa Oficial de Posgrado y la documentación aportada.

- La resolución se tramitará a la Administración correspondiente de la Facultad/Escuela para la inclusión en el expediente del estudiante.

## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

### 5.1. Estructura de las enseñanzas.

#### Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia

TIPO DE MATERIAS	CRÉDITOS
Módulo I. Módulo de Formación teórica	10
Módulo II Módulo de Prácticas de prospección y excavación arqueológica	10
Materias optativas (Módulos III, IV y V)	30
Trabajo fin de Máster	10
<b>CRÉDITOS TOTALES</b>	<b>60</b>

El Máster posee una estructura basada en 6 MÓDULOS, tres obligatorios: el Módulo I de formación teórica y el Módulo II, de prácticas de prospección y excavación, cada uno de 10 créditos; y un Módulo VI, también de 10 créditos, correspondiente a la Tesis de Máster.

Para cubrir el resto de los créditos, hasta completar los 60 ECTS requeridos por la titulación, cada alumno podrá elegir en función de sus intereses, con el fin de dotar nuestra oferta de la máxima flexibilidad para permitir un ajuste preciso y personalizado a la demanda. En todos los casos, la Comisión de Coordinación informará y asesorará debidamente a los interesados con el fin de garantizar el adecuado equilibrio y ajuste en la elección de materias.

Se contempla la posibilidad de dos orientaciones fundamentales, tal como se señala en el epígrafe 3 *objetivos*, una más claramente orientada a la formación profesional y otra de principal vocación investigadora o de profundización en algún aspecto o especialidad histórico-cultural. Este último perfil comparte con el profesional los objetivos generales enunciados en materia de conocimientos avanzados, métodos y técnicas arqueológicas. No obstante, su orientación, que en modo alguno está reñida con la investigación aplicada y, en su caso, con la actividad profesional, en el ámbito del presente programa de posgrado se dirige preferentemente hacia la adquisición de capacidades teóricas y conceptuales en el terreno de la investigación arqueológica. Por todo ello, la Comisión de

Coordinación del Máster orientará al alumno para la adecuada elección de los créditos.

En función de la opción decidida, los alumnos deberán elegir asignaturas hasta 20 créditos de uno de los dos módulos, el III o el IV, que determinan la orientación elegida, más profesionalizante (módulo III) o más dirigida a la profundización histórico-cultural (módulo IV).

Los diez créditos restantes, podrán ser cubiertos por cada alumno mediante la elección de asignaturas del módulo de temática histórico cultural general (módulo V), del otro módulo no elegido para la orientación principal (el III y el IV respectivamente), o de otras asignaturas de másteres ofrecidos por la Universidad o la Facultad, que se acomodan a las exigencias del Máster en cuanto a créditos y niveles de organización y contenidos y pueden resultar de interés para la formación del alumno, según su propia opción (todo ello en línea con la práctica del seguimiento de créditos de libre disposición en nuestra tradición universitaria).

Cabe destacar el interés de esta apertura al seguimiento de créditos fuera de programa, que ha resultado muy enriquecedora en el seguimiento del Máster.

## MÓDULOS OBLIGATORIOS (30 ECTS)

Todos los estudiantes deben realizar obligatoriamente:

**Módulo I. Módulo de Formación Teórica (10 ECTS)** Se trata de un módulo de referentes teóricos, dirigido a garantizar a los alumnos la orientación hacia las novedades epistemológicas y metodológicas de la Arqueología, con la idea básica de subrayar hasta qué punto el más exigente desempeño de las labores científicas y profesionales del arqueólogo requieren de una atención constante a su renovación y puesta al día. Es una cuestión de información, de formación y, sobre todo, de actitud profesional y científica. De otro lado, la labor arqueológica, en su proyección social y patrimonial, tiene un complejo ajuste legal y organizativo que obliga prestar atención al marco conceptual y legal que le es propio, con un gran desarrollo reciente –hablando sólo del ámbito hispano- en la discusión de la problemática patrimonial a nivel general y en un amplio y complejo desarrollo de leyes y decretos derivados de la legislación estatal y de la traslación de las competencias a las comunidades autónomas y su correspondiente proyección legal.

## **Módulo II Módulo de Prácticas de prospección y excavación arqueológica (10 ECTS)**

Las competencias en el trabajo de campo, sustantivo en la labor científica y profesional de los arqueólogos, se tienen particularmente en cuenta a través de este módulo. Aparte de la atención que a esta dimensión del quehacer arqueológico se presta en los otros módulos y sus asignaturas correspondientes, la formación práctica se atiende en trabajos de campo que los alumnos desarrollan con la tutela de sus profesores en excavaciones y

trabajos de campo en curso desarrollados por los profesores y equipos científicos del Departamento de Prehistoria y Arqueología de la UAM; con la colaboración de las entidades responsables de los yacimientos y zonas interesadas. Es un módulo especialmente cuidado en la organización académica del Máster, beneficiario de la larga tradición en esta línea mantenida por las enseñanzas de Arqueología en la Universidad Autónoma de Madrid, en sintonía con la mejor tradición en esta dirección de las otras Universidades europeas. Los alumnos del Máster, en grupos reducidos, se integran en el trabajo de campo de yacimientos diversos (en rasgos, época y cultura) para tener experiencia directa de la aplicación de la compleja metodología moderna en tareas de prospección o de excavación de yacimientos arqueológicos. Para ello, la Universidad tiene suscritos convenios con las instituciones responsables del patrimonio, fundamentalmente en la Comunidad de Madrid y en la de Castilla-La Mancha, que permiten el desarrollo de esta actividad práctica con las mejores posibilidades y en el marco legal adecuado.

#### **Módulo VI Trabajo de fin de máster (10 ECTS):**

Con diferentes perfiles dependiendo de la orientación de cada alumno. Con el acuerdo y la opción determinada bajo la tutela de uno de los profesores del Departamento responsable del Máster, el alumno desarrollará un trabajo de investigación original para la maduración definitiva de su formación y la apertura a la creación científica.

#### **MÓDULOS OPTATIVOS (para cubrir 30 ECTS)**

##### **Módulo III "Módulo optativo de Arqueología de campo y gestión patrimonial"**

Las competencias más cualificadas en trabajo profesional y en la dedicación más directamente patrimonial, se atienden fundamentalmente en este módulo. Lo componen una serie de asignaturas que tratan de la gestión, la didáctica y la práctica en los Museos –para lo que se dispone de los convenios correspondientes–, de la conservación, restauración y museización de los yacimientos arqueológicos, del estudio de los materiales arqueológicos principales como apoyo al quehacer profesional cotidiano y al estudio científico. Se presta la necesaria atención a la formación en técnicas de laboratorio, tanto en materias y actividades que se desarrollan en el laboratorio de Arqueología, como en laboratorios de la Facultad de Ciencias, con su profesorado al frente, para la caracterización fisicoquímica de los materiales arqueológicos, el conocimiento de las técnicas de datación y su fundamento científico. También se atiende, con asignaturas específicas, a la formación en Arqueobiología y a la Geoarqueología y la Geología, impartida estas últimas por profesores del Departamento de Geografía. Y se concede la atención debida a los métodos y herramientas imprescindibles para el análisis del territorio y los Sistemas de Información Geográfica (SIG) y al dibujo arqueológico y sus técnicas, todo ello importantísimo en el trabajo profesional y científico de los arqueólogos.

Es un módulo complejo y lleno de contenido, que trata de ofrecer la adecuada formación científica y metodológica a los profesionales de la Arqueología, en un campo, por lo demás, cada vez más envuelto en su propio desarrollo científico por la acusada proyección patrimonial de la Arqueología en los años últimos.

#### **Módulo IV "Módulo optativo de Prehistoria y Arqueología de la Península Ibérica y sus vinculaciones culturales".**

Las competencias en materia de historia e historia de la cultura se atienden en un cuarto "Módulo optativo de Prehistoria y Arqueología de la Península Ibérica", que contempla sus relaciones y vinculaciones con las culturas europeas y mediterráneas. La profundización de las competencias histórico-culturales de los alumnos se aseguran aquí mediante la oferta de una variada gama de asignaturas dedicadas a tratar aspectos monográficos (y atentos siempre a las facetas más novedosas y cualificadas en cada caso) de las diferentes etapas y culturas de la Prehistoria y la Historia de la Península Ibérica. Es una concreción temática que atiende al hecho de que mayoritariamente nuestros egresados se dedican a campos de investigación y de actividad profesional relativos a la Península Ibérica, aunque el desarrollo de las diferentes asignaturas, junto a la formación de partida de los alumnos, asegura una formación abierta a campos científicos propios de ambientes y culturas extrapeninsulares.

Desde el Paleolítico a las civilizaciones medievales y modernas, sin olvidar aspectos clásicos y profundamente renovados hoy como la Epigrafía y la Numismática, se ofrecen asignaturas elegibles por los alumnos según la orientación que deseen.

#### **Módulo V: Módulo optativo de contenidos de temática histórico-cultural general**

Ciertas competencias relativas a campos de investigación y de ejercicio profesional muy atendidos en la moderna Arqueología, serán debidamente atendidas en un módulo de materias de contenido que podría considerarse transversal o general, afecto a periodos y culturas diferentes, como la Arqueología militar, la Arqueología funeraria y forense o la Arqueología del género y una dedicación específica a la Arqueología y los museos de la Comunidad de Madrid.

### **CUADRO GENERAL DE LOS MÓDULOS**

#### **Módulo I: Módulo obligatorio de formación teórica (créditos 10 ECTS)**

<b>Asignaturas</b>	<b>Número de créditos</b>
Nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología	5
Teoría, legislación y gestión del patrimonio arqueológico	5

**Módulo II: Módulo obligatorio de Prácticas de prospección y excavación arqueológicas**

<b>Asignatura</b>	<b>Número de créditos</b>
Prácticas de prospección y excavación arqueológicas	10

**Módulo III: Módulo optativo de Arqueología de campo y gestión patrimonial**

<b>Asignatura</b>	<b>Número de créditos</b>
Gestión, didáctica y prácticas de museos	5
Conservación y restauración de yacimientos arqueológicos	5
Museización de yacimientos y centros de interpretación	5
Prácticas en técnicas de laboratorio	5
Dibujo y técnicas de infografía	5
Estudio tipológico de materiales arqueológicos	5
S.I.G. y análisis del territorio	5
Caracterización y datación de materiales arqueológicos	5
Arqueobiología	5
Geoarqueología y Geología	5
Arquitectura y Arqueología urbanas	5

**Módulo IV: Módulo optativo de Prehistoria y Arqueología de la Península Ibérica y sus vinculaciones culturales**

<b>Asignatura</b>	<b>Número de créditos</b>
Curso monográfico sobre pueblos cazadores y recolectores	5
Curso monográfico sobre las primeras comunidades agrícolas	5
Curso monográfico sobre las primeras sociedades metalúrgicas	5
Curso monográfico de Arqueología de las colonizaciones	5
Curso monográfico de Arqueología hispanocelta	5
Curso monográfico de Arqueología ibérica	5
Curso monográfico de Arqueología hispanorromana	5
Curso monográfico de Arqueología tardoantigua	5
Curso monográfico de Numismática	5
Curso monográfico de Epigrafía	5
Curso monográfico de Arqueología medieval	5

**Módulo V: Módulo optativo de contenidos de temática histórico-cultural general**

<b>Asignatura</b>	<b>Número de créditos</b>
Arqueología y museos de la Comunidad de Madrid	5
Arqueología funeraria y forense	5
Arqueología militar	5
Arqueología y género	5

**Módulo VI: Módulo obligatorio de fin de Máster (10 créditos ECTS)**

<b>Asignatura</b>	<b>Número de créditos</b>
Trabajo de Fin de Máster	10

## **Estructura organizativa y procedimientos de gestión del Máster**

### **1. Director y Coordinador del Máster.**

El Director será el máximo responsable de la titulación y el coordinador le ayudará en las siguientes funciones de coordinación y gestión, ajustadas a la experiencia obtenida durante el desarrollo del Máster:

- Establecer y aplicar, con la Comisión de seguimiento, los criterios de valoración de méritos de acceso así como las entrevistas de acceso (si procede) al Máster.
- Reconocer la formación previa de los alumnos.
- Establecer y organizar las actividades externas de profesores y alumnos así como gestionar los convenios de colaboración con las instituciones participantes en el Máster.
- Supervisar el expediente académico de los alumnos.
- Gestionar los recursos humanos y materiales del Máster.
- Vigilar el desarrollo general de los cursos y actividades concernientes al Máster.

Nombramiento y duración. Será nombrado por el Departamento responsable del Máster, con renovación anual si procede.

### **2. Comisión de Coordinación y seguimiento del Máster (CCOM)**

#### *Funciones*

- Elaborar el programa y proponerlo para su aprobación por los órganos competentes de la Universidad.
- Proponer la asignación de créditos a las materias y actividades formativas y el número máximo de estudiantes que pueden ser admitidos.
- Establecer la coordinación interna entre las diversas materias del máster. Debe garantizar tanto la coordinación entre asignaturas y módulos del máster, para evitar solapes o vacíos, como la coherencia interna del máster, asegurando la supeditación de todas las asignaturas a los objetivos generales del máster.
- Realizar el calendario de clases: organización de módulos y asignaturas de manera que se alcance la máxima eficacia docente y administrativa.
- Marcar las especificaciones básicas sobre la redacción de los criterios e instrumentos de evaluación
- Introducir en el Programa Formativo las mejoras propuestas por la Comisión de calidad.
- Establecer las especificaciones básicas sobre la estructura de e-learning dispuesta en la página Web
- Proponer el sistema de tutorías del máster.

- Facilitar la información necesaria para los estudiantes de cara a su preinscripción y matrícula en el máster
- Decidir sobre la admisión de los estudiantes y determinar el número mínimo de créditos y materias que ha de cursar cada estudiante admitido en función de su formación previa, según los criterios de admisión y selección definidos.

Proponer los profesionales o investigadores que no sean profesores universitarios y que bajo la supervisión de uno o varios profesores del programa colaborarán en las actividades formativas del Posgrado.

- Proponer la resolución de reconocimiento y adaptación de créditos para aquellos estudiantes que lo soliciten.
- Indicar a la Comisión de Estudios de Posgrado, en su caso, la necesidad de establecer convenios y acuerdos de colaboración con otras instituciones, organismos públicos y privados, empresas o industrias.
- Proponer el sistema de seguimiento y mejora de la calidad del máster.

#### *Composición propuesta*

Según la Normativa de enseñanzas oficiales de posgrado de la Universidad Autónoma de Madrid, la dirección y coordinación colegiada del programa se ejercerá por profesores o investigadores doctores vinculados a la Universidad Autónoma de Madrid que formen parte del órgano responsable del programa.

*Se plantea la siguiente propuesta.*

Estará formado por el Director y el Secretario académico del Departamento responsable del Máster, el Director y el Coordinador del Máster y dos profesores de cada área de conocimiento del Departamento (Prehistoria y Arqueología).

La duración será anual, con renovación cada año por el Consejo del Departamento responsable del Máster.

### **3. Profesores responsables de Materias**

#### *Funciones*

El profesor/a (o profesores) responsables de cada asignatura debe cumplimentar una Guía Docente en la que debe señalar con precisión:

- Las competencias específicas de acuerdo con las especificaciones básicas programa general del Máster
- Los contenidos de la asignatura de acuerdo con las competencias específicas planteadas
- Los métodos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las competencias específicas y con las generales del máster.
- Los criterios e instrumentos de evaluación de acuerdo con las competencias específicas y con las generales del máster.
- Deben aportar, antes del comienzo de cada curso, los materiales docentes que consideren necesarios para el correcto desarrollo de la asignatura. Esta documentación estará disponible en la página Web del máster para uso de los estudiantes.

#### **4. Profesores Colaboradores**

En las actividades formativas del posgrado podrán colaborar, bajo la supervisión de los profesores responsables de las asignaturas, otros profesores de la Universidad y, sobre todo, de otros centros nacionales o extranjeros, con los que el Departamento mantiene relaciones científicas y académicas habituales. De hecho, en el desarrollo del Máster de Arqueología y Patrimonio se procede regularmente a la invitación de especialistas del Instituto Arqueológico Alemán, de la francesa Casa de Velázquez, de otras Universidades, de los Museos e institutos del Patrimonio de la Comunidad de Madrid y de otras Comunidades autónomas españolas para acrecentar las vías de formación de los estudiantes del Máster. El nombramiento de profesores honorarios por el Departamento a tal fin esta siendo una importante vía de enriquecimiento del Máster y de regularización de esta presencia externa a la Universidad.

#### **Procedimientos de articulación y funcionamiento**

Deben establecerse los mecanismos de relación entre comisiones y otras unidades que forman parte de la estructura organizativa del Máster. Asimismo la periodicidad de las reuniones y todos los aspectos vinculados al funcionamiento correcto del programa. También los procedimientos para regular y garantizar el funcionamiento del Máster, los procesos de toma de decisiones relacionados con el programa y la efectividad del sistema de garantía de calidad.

Deben abordarse los procedimientos que afectan a:

- a. Dirección y gestión.
- b. Planificación y seguimiento del programa. Coordinación.
- c. Sistema Interno de Garantía de Calidad del Máster.
- d. Desarrollo de actividades de mejora.

#### **5.2.- Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.**

Cabe precisar que el Máster que se propone no obliga a la movilidad de los estudiantes, pues puede realizarse en su totalidad en Madrid. No obstante, es posible que se cuente con alumnos de diversa procedencia, por lo que es importante informar sobre cuestiones de movilidad.

Como punto de partida, hay que señalar que la movilidad de los estudiantes de la UAM está plenamente integrada y reconocida en la actividad académica ordinaria de la Universidad así como en sus órganos de gobierno, representación y administración.

1.- Comisión de Relaciones Internacionales. Presidida por el/la Vicerrector/a de Relaciones Internacionales, esta Comisión Delegada del Consejo de Gobierno está formada por los Vicedecanos/as y Subdirector/a de Relaciones Internacionales de los centros, así como una representación de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios de la Universidad.

2.- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales. De acuerdo con la Resolución de 25 de mayo de 2006 (B.O.C.M.de 29 de junio, corrección de errores de 6 de

julio), tiene delegadas las competencias que se atribuyen al Rector en materia de:

Firma de convenios en materia de educación universitaria y movilidad de estudiantes y profesores, becas y ayudas en el ámbito de las relaciones internacionales, incluida la firma de convenios de movilidad entre estudiantes de las universidades españolas.

Establecimientos, seguimiento y ejecución de las relaciones de la Universidad con entidades públicas y privadas en el ámbito internacional y la Unión Europea, así como la gestión de los programas académicos internacionales.

3.- Vicedecanos/as o Subdirectores/as de Relaciones Internacionales. En cada centro existe un cargo académico con este rango, responsable del área.

4.- Oficinas de Relaciones Internacionales y Movilidad. A nivel central, existe una oficina en el Rectorado, responsable de la gestión y coordinación de los programas de movilidad. De forma descentralizada existe una oficina en cada centro, responsable de la gestión de dichos programas en su ámbito.

5.- Normativa. La Universidad cuenta con un marco normativo, aprobado por el Consejo de Gobierno, en el que se regula la actividad de los estudiantes de movilidad en su doble vertiente, propios y de acogida:

Movilidad de estudiantes propios: Normativa reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de 28 de febrero de 2003. En ella se recogen las condiciones que rigen la participación de los estudiantes propios en los distintos programas de movilidad, incluido el procedimiento para el reconocimiento de los créditos realizados durante el período de movilidad.

Movilidad de estudiantes de acogida: Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2004.

Por su parte, el Departamento de Prehistoria y Arqueología, como ya se ha señalado, estará especialmente atento para favorecer la movilidad de los estudiantes. Con este objetivo, solicitará las ofertas que los diferentes organismos públicos propongan (Ministerio de Educación, Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, etc.)

La Comisión de Coordinación del Máster, por su parte, bajo la dirección del Coordinador, sobre el que recae la máxima responsabilidad, será la encargada de organizar los programas de movilidad de profesores y alumnos así como gestionar los convenios de colaboración con las instituciones participantes en el Máster.

**5.3. Descripción detallada de los módulos o materias de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios**

**DENOMINACIÓN: MÓDULO I. MÓDULO OBLIGATORIO DE FORMACIÓN TEÓRICA**

**Nº DE CRÉDITOS EUROPEOS ECTS: 10**

**CARÁCTER: OBLIGATORIO**

**UNIDAD TEMPORAL: SEMESTRAL (SEGUNDO SEMESTRE)**

**COMPETENCIAS: G.1 a G.18, A.1, A.2, A.3, A.5, A.6, A.11, B.3,.B.6, B.7, C.1, C.2, C.3, C.5, C.6, T.1, T.4, T.9, T.10 y T.15.**

**RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:**

**Nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología. CRÉDITOS ECTS: 5. OBIGLATORIA**

**Teoría, legislación y gestión del patrimonio arqueológico. CRÉDITOS ECTS: 5 OBIGLATORIA**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS, METODOLOGÍA Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS**

**Nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología.**

Lecciones magistrales: 21 horas Seminarios: 10 horas Trabajo en prácticas 44 horas y trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos y evolución histórica de las corrientes científicas en el campo de la Prehistoria y Arqueología. Repertorios bibliográficos y dirección de trabajo. Discusión sobre los postulados y corrientes actuales.

**Teoría, legislación y gestión del patrimonio arqueológico**

Clases magistrales: 35 horas. Clases prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45.

Aprendizaje de contenidos teóricos, estudio y evaluación de Proyectos de patrimonio arqueológico y dirección de trabajo.

**SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

El título de Máster de Arqueología y patrimonio se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que de establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

### **Nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal: hasta 30% y

Examen escrito/oral: hasta 40%.

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS CONTENIDOS.**

**Nuevas tendencias en Prehistoria y Arqueología:** Se aborda el conocimiento del desarrollo de los estudios en Prehistoria y Arqueología, encuadrándolos en el contexto científico general, para determinar las causas de la elección de enfoques y procedimientos en cada momento y cómo estos han dado paso a la aparición de disciplinas independientes. Se realiza una aproximación a las principales corrientes científicas actuales que alimentan los grandes postulados de la Prehistoria y Arqueología. Fuentes bibliográficas más importantes.

### **Teoría, legislación y gestión del patrimonio arqueológico**

Aproximación a la problemática de la gestión administrativa del patrimonio y su cuidado, recuperación y difusión, desde la gestión pública, la acción empresarial y las entidades sociales.

Formación básica en las teorías de valoración patrimonial así como en el manejo de los recursos instrumentales y legales para hacerla posible.

### **DENOMINACIÓN: MÓDULO II. MÓDULO OBLIGATORIO DE PRÁCTICAS DE PROSPECCIÓN Y EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICAS.**

**NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS ECTS: 10**

**CARÁCTER: OBLIGATORIO**

**UNIDAD TEMPORAL: SEMESTRAL. SEGUNDO SEMESTRE**

**COMPETENCIAS:** G.1 a G.18, A.5, A.6, A.7, A.11, B.1, B.2, B.4, C.2, C.5. T.1, T.2, T.3, 7.4, T.5, T.6, T.7, T.8, 7.9, 7.10, T.11, T.12, T.13, T.14 y T.15.

**RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:**

**Prácticas de prospección y excavación arqueológicas. Créditos ECTS: 10. OBLIGATORIA**

**ACTIVIDADES FORMATIVASY SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.**

**Prácticas de prospección y excavación arqueológicas**

Trabajos prácticos: 80 horas. Trabajo personal: 45 horas

Aprendizaje de técnicas, intervención directa en yacimientos arqueológicos (estudios de prospección, de excavación, análisis estratigráficos, etc.), resolución de casos y dirección de trabajos.

### SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El título de Máster de Arqueología y patrimonio se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

Asistencia y participación en las clases prácticas: hasta 70%

Respuesta a una hoja de autoevaluación y entrevista personal sobre los trabajos realizados: hasta 10%

Trabajo personal: hasta 20%

### BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA MATERIA.

Introducción en las técnicas de trabajo que la arqueología utiliza en el campo en relación con la prospección y la excavación arqueológica y la sistemática de la información derivada (lectura de coordenadas, topografía, fotografía, inventarios, etc.). Formación avanzada en la práctica de las técnicas de prospección y excavación

### DENOMINACIÓN: MÓDULO III. MÓDULO OPTATIVO DE ARQUEOLOGÍA DE CAMPO Y GESTIÓN PATRIMONIAL.

NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS: 55

CARÁCTER: Optativo

UNIDAD TEMPORAL: SEMESTRAL

COMPETENCIAS: G.1 a G.18, A.2, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.10, A.11, B.1, B.2, B.3, B.4, B.6, B.7, C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, T.1, T.2, T.3, T.4, T.5, T.6, T.7, T.8, T.9, T.10, T.11, T.12, T.13, T.14 y T.15.

### RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:

**Conservación y restauración de yacimientos arqueológicos. Créditos ECTS: 5. OPTATIVA**

**Gestión didáctica y prácticas de museos. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Museización de yacimientos y centros de interpretación. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Prácticas en técnicas de laboratorio. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Dibujo y técnicas de infografía .Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Estudio tipológico de materiales arqueológicos .Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**S.I.G. y análisis del territorio. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Caracterización y datación de materiales arqueológicos. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Arqueobiología . Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Geoarqueología y Geología. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Arquitectura y Arqueología urbanas. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**ACTIVIDADES FORMATIVASY SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.**

**Conservación y restauración de yacimientos arqueológicos.**

Lecciones magistrales: 21 horas; seminarios: 10 horas. Trabajos en prácticas: 50 horas. Trabajo personal: 44 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de los equipos analíticos y las técnicas de intervención sobre materiales originales, realización de casos y dirección de informe.

**Gestión didáctica y prácticas de museos.**

Lecciones magistrales: 35 horas. Prácticas en Museos: 40 horas. Trabajo personal: 40 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, estudio de Proyectos de Museos y dirección de trabajos.

**Museización de yacimientos y centros de interpretación.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas y trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, estudio de Proyecto de Musealización y dirección de trabajo.

**Prácticas en técnicas de laboratorio.**

Clases magistrales: 25 horas. Prácticas: 80 horas. Trabajo personal y otras actividades: 20 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales y aparatos, resolución de casos y dirección de trabajo.

### **Dibujo y técnicas de infografía**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 3 horas. Trabajos en prácticas: 46 horas. Trabajo personal: 55 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos y prácticos, manejo de materiales originales, resolución de casos y dirección de trabajo.

### **Estudio tipológico de materiales arqueológicos.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en prácticas: 44 horas. Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales originales, estudio de colecciones comparativas y dirección de trabajo.

### **S.I.G. y análisis del territorio.**

Clases magistrales: 10 horas. Prácticas: 80 horas. Trabajo personal y otras actividades: 35 horas.

Mediante prácticas desarrolladas por el alumno/a empleando datos reales y simulados se accederá al conocimiento tanto de las herramientas informáticas, como de las técnicas de análisis. El curso incluirá sesiones de aprendizaje de contenidos teóricos e igualmente la dirección de trabajos de curso.

### **Caracterización y datación de materiales arqueológicos.**

Clases magistrales: 25 horas. Prácticas: 80 horas. Trabajo personal y otras actividades: 20 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de los equipos analíticos sobre materiales originales, prácticas de laboratorio y dirección de trabajo.

### **Arqueobiología.**

Clases magistrales: 25 horas. Prácticas: 80 horas. Trabajo personal y otras actividades: 20 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos y de técnicas para su reconocimiento, manejo de colecciones arqueológicas y muestras comparativas

### **Geoarqueología y Geología.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales originales, visitas guiadas, resolución de casos y dirección de trabajo.

## **Arquitectura y Arqueología urbanas.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en practicas: 44 horas. Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de mapas y planos, reconocimiento de materiales originales, resolución de casos y dirección de trabajo.

## **SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El título de Máster de Arqueología y patrimonio se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

### **Conservación y restauración de yacimientos arqueológicos.**

Asistencia y participación activa en las clases presenciales y seminarios: hasta 30%

Trabajo (exposición y presentación y asistencia a prácticas: hasta 50%

Examen: hasta 20%

### **Gestión didáctica y prácticas de museos.**

Asistencia y participación en clase y en las prácticas en los museos: hasta 40%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen: 30%

### **Museización de yacimientos y centros de interpretación.**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación y exposición del trabajo: hasta 40%

Prueba escrita o discusión personal de un modelo específico: hasta 30%

### **Prácticas en técnicas de laboratorio**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación de resultados del trabajo de laboratorio: hasta 40%

Prueba escrita o desarrollo de una cuestión de aplicación práctica: hasta 30%

### **Dibujo y técnicas de infografía.**

Asistencia y participación: hasta 30%

Trabajo personal: hasta 30%

Examen escrito u oral: hasta 40%.

### **Estudio tipológico de materiales arqueológicos.**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación y exposición del trabajo: hasta 40%

Prueba escrita: hasta 30%.

### **S.I.G. y análisis del territorio.**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación y exposición un ejercicio práctico: hasta 60%

### **Caracterización y datación de materiales arqueológicos.**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación y exposición un ejercicio práctico: hasta 60%

### **Arqueobiología.**

Asistencia: 25%

Laboratorios: 40%

Expertización en laboratorio: 35% (paleobotánica 5%; restos humanos: 10% y arqueozología: 20%)

### **Geoarqueología y Geología.**

Asistencia y participación: hasta 40%

Presentación y exposición del trabajo: hasta 40%

Prueba escrita: hasta 30%

### **Arquitectura y Arqueología urbanas.**

Asistencia y participación: 30%

Presentación y exposición del trabajo: 30%

Prueba escrita: 40%

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA MATERIA.**

**Conservación y restauración de yacimientos arqueológicos.** Pretende poner en conocimiento de los alumnos los diferentes procedimientos y desarrollos conocidos y utilizados por las civilizaciones antiguas, así como las técnicas necesarias para una correcta conservación de estructuras recuperadas en las excavaciones.

Formación avanzada en el estudio y reconocimiento de las técnicas arquitectónicas y materiales edilicios de yacimientos arqueológicos, así como los principios y técnicas para su restauración y conservación científica.

**Gestión didáctica y prácticas de museos .** Estudio del Museo como entidad cultural global. Definición, tipología, organización y gestión administrativa. Sistemas de documentación y clasificación para museólogos. El Museo como medio de difusión del patrimonio Histórico. Se desarrollará un trabajo práctico autorizado en un Museo.

Formación avanzada en el diseño de proyectos museológicos así como en el manejo de los recursos instrumentales.

Conocer el funcionamiento de un museo dedicado al patrimonio Arqueológico en todas las facetas de su gestión.

Aprendizaje de los recursos prácticos que se necesitan para el funcionamiento de un Museo

**Museización de yacimientos y centros de interpretación.** Normativa y criterios que se consideran en la puesta en valor de los yacimientos, así como las diferentes estrategias utilizadas por la Museología actual para la difusión del patrimonio arqueológico y etnográfico.

Formación en el diseño de proyectos museológicos, así como en el manejo de los recursos instrumentales

**Prácticas en técnicas de laboratorio.** Inicio al manejo instrumental de las técnicas y procedimientos aplicados en laboratorio para intervenir y acometer la identificación de materias primas y tecnologías antiguas, así como la conservación y restauración de los diferentes materiales que integran el patrimonio Arqueológico.

Formación en las técnicas y procedimientos de análisis de materiales arqueológicos en laboratorio

**Dibujo y técnicas de infografía .** Conceptos generales de dibujo arqueológico de campo y laboratorio. Dibujo manual y asistido por ordenador. Aprendizaje y manejo básico de las principales plataformas de uso común en la investigación arqueológica (bases de datos, tratamiento de imágenes, paquetes estadísticos, etc.).

Formación avanzada en el conocimiento de las técnicas de dibujo arqueológico y manual y a través de la aplicación de herramientas informáticas.

**Estudio tipológico de materiales arqueológicos.** Estudio y análisis de las tipologías de materiales, técnicas de elaboración, materias primas y su significado en los contextos histórico-arqueológicos. El material mueble como elemento de aproximación cronológica.

Formación en el conocimiento tipológico de materiales arqueológicos

**S.I.G. y análisis del territorio.** Estudio del territorio y de su evolución histórico-social, con una visión global del entorno integrando distintos tipos de fuentes, incluidos los sistemas de detección y tratamiento de datos (imágenes de satélite, SIG, etc.). Aprendizaje y manejo de algunas de las plataformas SIG más comunes.

Formación avanzada en el manejo de la información espacial y cartografía, a través de herramientas informáticas. Introducción en el análisis espacial en arqueología mediante empleo SIG.

**Caracterización y datación de materiales arqueológicos.** Introducción a los métodos y técnicas científicas utilizadas para el reconocimiento y estudio de las materias primas así como a los métodos y técnicas científicas utilizadas en las técnicas de dataciones absolutas y relativas empleadas en arqueología.

Formación avanzada en el conocimiento de técnicas para el reconocimiento estructural y compositivo de restos estructurales y materiales así como para el conocimiento de técnicas utilizadas en la datación de materiales y contextos arqueológicos.

**Arqueobiología.** Reconocimiento y registro de los hallazgos humanos, faunísticos y botánicos. Principales objetivos de su estudio, métodos y

resultados a partir de la identificación de las muestras y reproducciones de colecciones docentes.

Formación en la identificación y métodos empleados para el estudio de los restos biológicos

**Geoarqueología y Geología.** Se pretende dotar al alumno de un conjunto de conocimientos a través de prácticas y técnicas de campo, dirigidas a evaluar las características sedimentarias, geomorfológicas, paleoclimáticas y paleoambientales del medio físico en el que se desarrolló la vida humana durante el Cuaternario. Igualmente se tratarán contenidos en relación a la caracterización mineral de cara a establecer estudios de áreas, fuente de materias primas.

Se quiere que los alumnos adquieran los fundamentos de la geología necesaria para arqueólogos

**Arquitectura y Arqueología urbanas.** Estudio de la problemática específica de la Arqueología en las ciudades, tanto por sus exigencias conceptuales o teóricas, como por sus requisitos metodológicos y, cuando es el caso, las implicaciones en la vida cotidiana de las ciudades históricas y sus derivaciones paisajísticas y patrimoniales.

Formación en el conocimiento de la problemática arqueológica urbana y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos materiales y arquitectónicos

**DENOMINACIÓN: MÓDULO IV. MÓDULO OPTATIVO DE PREHISTORIA Y ARQUEOLOGÍA DE LA PENÍNSULA IBÉRICA Y SUS VINCULACIONES CULTURALES.**

**NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS: 55**

**CARÁCTER: Optativo**

**UNIDAD TEMPORAL: Semestral**

**COMPETENCIAS: G.1 a G.18, A.1, A.2, A.6, A.7, A.8, A.10, A.11, B.1, B.5, B.6, B.7, C.2, C.3, C.4, C.6, T.1, T.2, T.3, T.4, T.7, T.9, T.10, T.12, T.13 y T.14.**

**RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:**

**Curso monográfico sobre pueblos cazadores y recolectores. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico sobre las primeras comunidades agrícolas. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología de las colonizaciones. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico sobre las primeras sociedades metalúrgicas. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología hispanocelta. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología ibérica. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología hispanorromana. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología tardoantigua. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Numismática. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Epigrafía. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**Curso monográfico de Arqueología medieval. Créditos ECTS: 5 OPTATIVA**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.**

**Curso monográfico sobre pueblos cazadores y recolectores.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en práctica: 44 horas. Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, resolución de casos y dirección de trabajo.

**Curso monográfico sobre las primeras comunidades agrícolas.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminario: 10 horas. Trabajos en práctica: 44 horas. Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos avanzados, manejo de materiales originales o réplicas, identificación de yacimientos, repertorios bibliográficos y dirección de trabajo.

**Curso monográfico de Arqueología de las colonizaciones.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en práctica: 44 horas. Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo fuentes antiguas, de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajo.

**Curso monográfico sobre las primeras sociedades metalúrgicas.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales y yacimientos y dirección de trabajo.

#### **Curso monográfico de Arqueología hispanocelta.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 12 horas. Trabajos en práctica: 38 horas. Trabajo personal: 55 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, reconocimiento de principales yacimientos y dirección de trabajo.

#### **Curso monográfico de Arqueología Ibérica.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en práctica: 40 horas. Trabajo personal: 50 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajo.

#### **Curso monográfico de Arqueología hispanorromana.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en práctica: 44 horas. Trabajo personal: 50%.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de fuentes, de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajo.

#### **Curso monográfico de Arqueología tardoantigua.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, yacimientos y dirección de trabajo.

#### **Curso monográfico de Numismática.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de los contenidos teóricos, manejo de textos y monedas, de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajos.

#### **Curso monográfico de Epigrafía.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en práctica: 44 horas. Trabajo personal: 55 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo textos y epígrafes, de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajos.

#### **Curso monográfico de Arqueología medieval.**

Lecciones magistrales: 21 horas. Seminarios: 10 horas. Trabajos en prácticas: 44 horas- Trabajo personal: 50 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de planos, de materiales originales o réplicas, resolución de casos y dirección de trabajo.

#### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El título de Máster de Arqueología y patrimonio se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

#### **Curso monográfico sobre pueblos cazadores y recolectores.**

Asistencia y participación activa en las clases presenciales y seminarios: hasta 20%

Trabajos colectivos e individuales y su exposición y presentación: Hasta 40%

Examen: 40%

#### **Curso monográfico sobre las primeras comunidades agrícolas.**

Asistencia y participación: 30%

Trabajo y su exposición y presentación: 30%

Examen: 40%

#### **Curso monográfico de Arqueología de las colonizaciones.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

#### **Curso monográfico sobre las primeras sociedades metalúrgicas.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

#### **Curso monográfico de Arqueología hispanocelta.**

Asistencia y participación activa en clases presenciales y seminarios: hasta 30%

Trabajo personal: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

#### **Curso monográfico de Arqueología Ibérica.**

Asistencia y participación: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito u oral: 40%

**Curso monográfico de Arqueología hispanorromana.**

Asistencia y participación en clases: 30%  
Presentación y exposición del trabajo: 30%  
Prueba escrita: 40%

**Curso monográfico de Arqueología tardoantigua.**

Participación en lista de distribución: 10%  
Seminarios de evaluación de bloques y participación: 70%  
Trabajo práctico: 20%

**Curso monográfico de Numismática.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%  
Trabajo personal o colectivo: hasta 30%  
Examen escrito/oral: hasta 40%

**Curso monográfico de Epigrafía.**

Asistencia y participación activa en las clases presenciales y seminarios: 30%  
Trabajo y su exposición en clase: 30%  
Examen: 40%

**Curso monográfico de Arqueología medieval.**

Asistencia y participación en clase: 30%  
Trabajo personal: 30%  
Examen escrito/oral: 40%

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA MATERIA.**

**Curso monográfico sobre pueblos cazadores y recolectores.** Estudio especializado de aspectos puntuales (economía, sociedad, cultura material) de los grupos de cazadores-recolectores de las primeras etapas de la Prehistoria. Formación aspectos específicos de estos grupos humanos y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos materiales

**Curso monográfico sobre las primeras comunidades agrícolas.** Análisis de los procesos de cambio que suponen la adopción de la economía de producción (agricultura y ganadería) y, como consecuencia de ésta, el desarrollo de la vida campesina.

Comprensión de las condiciones medioambientales, técnicas y sociales que provocan el paso a una economía de producción e identificación de rasgos técnicos y generales de los materiales de esta etapa

**Curso monográfico de Arqueología de las colonizaciones.** Estudio arqueológico de aspectos puntuales sobre el proceso colonizador en el mediterráneo a lo largo del I milenio a.C. Análisis de su cultura material e interpretación de los diferentes procesos de interacción cultural llevados a cabo por fenicios, griegos, etruscos y púnicos y su especial incidencia en la Península Ibérica.

Especialización en los procesos colonizadores desde sus inicios en el marco del Mediterráneo.

**Curso monográfico sobre las primeras sociedades metalúrgicas.** Caracterización de los principales aspectos sociales, paleoeconómicos y simbólicos de las comunidades del III y II milenio a.C., teniendo en cuenta la diversidad regional y el marco temporal.

Formación avanzada en el conocimiento de estas sociedades y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos estructurales y materiales.

**La Arqueología hispanocelta.** Estudio del proceso histórico de los pueblos indígenas célticos en la segunda mitad del primer milenio. Diversidad regional, vectores internos y externos- atlántico, continental y mediterráneo- implicados en los cambios, así como las diferencias de sustrato e identidad cultural. Formación avanzada en el conocimiento de estas sociedades y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos materiales y arquitectónicos.

**Curso monográfico de Arqueología Ibérica.** Análisis, desde una perspectiva arqueológica, de la Cultura Ibérica, insistiendo en el proceso de desarrollo de la cultura urbana como eje de articulación del surgimiento de sociedades complejas enlazadas con las culturas del mediterráneo.

Formación especializada en el conocimiento de la sociedad ibérica y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos materiales

**Curso monográfico de Arqueología hispanorromana.** Estudio de aspectos puntuales de la Hispania Romana: la problemática de la imbricación entre culturas preexistentes y la romanización (condicionantes, pautas, diferenciación regional). Principales manifestaciones de la Arqueología hispanorromana. Formación especializada en manifestaciones territoriales, poblacionales y culturales de la Hispania Romana

**Curso monográfico de Arqueología tardoantigua.** Estudio arqueológico durante la Antigüedad tardía (ss. V-VII d.C.): el problema del "final de la Antigüedad" en los ámbitos urbano y rural.

Formación avanzada sobre aspectos concretos de estas sociedades y obtención de técnicas para el reconocimiento de sus restos materiales y arquitectónicos

**Curso monográfico de Numismática.** Aproximación al material numismático como fuente directa para el conocimiento de las culturas antiguas y medievales y su aplicación a la Arqueología.

Estudios monográficos relativos a las acuñaciones monetales, con aprendizaje de técnicas de estudio y análisis, referidos específicamente al mundo antiguo y medieval

**Curso monográfico de Epigrafía.** Aproximación al material epigráfico como fuente directa para el conocimiento de las culturas antiguas y su aplicación a la Arqueología.

Estudios monográficos relativos a los documentos epigráficos, con aprendizaje de técnicas de estudio y análisis, referidos específicamente al mundo antiguo.

**Curso monográfico de Arqueología medieval.** El proceso expansivo de la monarquía astur y los cambios introducidos en la nueva vertebración del territorio; problemas de definición y registro arqueológico alto-medieval. Estudios sobre temas especializados en poblamiento, territorio y arqueología material de la Edad media peninsular

**DENOMINACIÓN: MÓDULO V: MÓDULO DE CONTENIDOS DE TEMÁTICA HISTÓRICO-CULTURAL.**

**NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS: 20**

**CARÁCTER: Optativo**

**UNIDAD TEMPORAL: Semestral**

**COMPETENCIAS: G.1 a G.18, A.1, A.2, A.5, A.7, A.10, A.11, B.5, B.6, B.7, C.2, C.3, C.4, C.6, T.1, T.2, T.3, T.4, T.7, T.8, T.9, T.10, T.12, T.13 y T.14.**

**RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:**

**Arqueología y museos de la Comunidad de Madrid. Créditos ECTS: 5**

**Arqueología funeraria y forense. Créditos ECTS: 5**

**Arqueología militar. Créditos ECTS: 5**

**Arqueología y género. Créditos ECTS: 5**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.**

**Arqueología y museos de la Comunidad de Madrid.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales originales, principales colecciones y dirección de trabajo.

**Arqueología funeraria y forense.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, restos y objetos de ajuares originales o réplicas, prácticas con colecciones comparativas y dirección de trabajos.

**Arqueología militar.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, restos y objetos de ajuares originales o réplicas, prácticas con colecciones comparativas y dirección de trabajos.

### **Arqueología y género.**

Clases magistrales: 35 horas. Prácticas: 45 horas. Trabajo personal y otras actividades: 45 horas.

Aprendizaje de contenidos teóricos, manejo de materiales, restos y objetos arqueológicos originales o réplicas, prácticas con colecciones comparativas y dirección de trabajos.

### **SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN**

El título de Máster de Arqueología y patrimonio se acoge, con carácter general y obligatorio, al sistema de calificaciones del Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre de 2003, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias.

### **Arqueología y museos de la Comunidad de Madrid.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

### **Arqueología funeraria y forense.**

Asistencia: hasta 25%

Laboratorio: 40%

Expertización en laboratorio: 35%

### **Arqueología y género.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

### **Arqueología militar.**

Asistencia y participación en clase: hasta 30%

Trabajo personal o colectivo: hasta 30%

Examen escrito/oral: hasta 40%

### **BREVE DESCRIPCIÓN DE CADA MATERIA.**

**Arqueología y museos de la Comunidad de Madrid.** El patrimonio Arqueológico de Madrid y su legislación. Estudio de los principales yacimientos del ámbito madrileño y su entorno así como su relación con el entorno cronocultural peninsular. Aproximación a los repertorios y fuentes de distinto tipo que constituyen una importante proyección del patrimonio arqueológico heredado o perdido: iconografía antigua, fotografía antigua, archivos públicos y privados, etc. Análisis crítico de su interés y formas de aprovechamiento actual.

Reconocimiento del patrimonio arqueológico madrileño. Su gestión y legislación.

Formación en los recursos museográficos y colecciones iconográficas y documentales, así como en las técnicas de obtención y conservación de materiales y documentos.

**Arqueología funeraria y forense.** Reconocimiento y registro de los hallazgos humanos y nociones básicas de anatomía osteológica y su aplicación como metodología auxiliar en la investigación judicial y en los derechos humanos.

Formación avanzada en el conocimiento de los restos óseos, sus formas de deposición y obtención de técnicas para su reconocimiento, estudio y valoración-

**Arqueología militar.** Estudio del armamento y las prácticas de guerra de las culturas antiguas como expresión privilegiada de la tecnología, el estatus social de los usuarios, su dimensión representativa y simbólica, etc.

Aprendizaje de contenidos teóricos acerca de la relevancia del mundo de lo militar en términos históricos, culturales y arqueológicos y capacitación para la obtención de información a partir de los testimonios materiales

**Arqueología y género.**

Estudio de las condiciones de género a partir de los testimonios arqueológicos, particularmente relevantes en la proyección iconográfica, los sistemas jerarquizados de enterramientos y otras manifestaciones arqueológicas principales.

Aprendizaje de la valoración social, económica y cultural de las manifestaciones arqueológicas como expresivas del papel de los géneros en el desarrollo social y cultural.

**DENOMINACIÓN: MÓDULO VI: MÓDULO OBLIGATORIO DE TRABAJO DE FIN DE MÁSTER**

**NÚMERO DE CRÉDITOS EUROPEOS: 10**

**CARÁCTER: Obligatorio**

**UNIDAD TEMPORAL: ANUAL**

**COMPETENCIAS: G.1 a G.18, A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.10, A.11, B.2, B.3, B.4, B.5, B.6, B.7, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6, T.1, T.2, T.3, T.4, T.6, T.8, T.9, T.11, T.13 y T.15.**

**RELACIÓN DE MATERIAS/ASIGNATURAS:**

**Tesis de Máster. OBLIGATORIO**

**ACTIVIDADES FORMATIVAS Y SU RELACIÓN CON LAS COMPETENCIAS.**

Formación en tareas de investigación, con uso intensivo de materiales arqueológicos y de bibliografía especializada. La discusión científica regular con el tutor responsable constituye el meollo de la actividad docente-discente.

#### SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

La Tesis de Máster, una vez concluida y con el visto bueno del profesor responsable de su tutela, será juzgada en acto público por un tribunal compuesto por tres profesores o especialistas nombrados por el Departamento de Prehistoria y Arqueología en sesión de su Consejo, entre los que figurará el profesor responsable de su tutela. Los otros dos lo serán entre especialistas del propio Departamento y, excepcionalmente, otros vinculados académicamente al mismo.

## **8. RESULTADOS PREVISTOS**

### **8.1. Valores cuantitativos estimados para los siguientes indicadores y su justificación**

**La Tasa de Graduación** calculada para la primera promoción del Máster (a partir de 2006-2007) ha sido del 62'79%.

En los resultados esperados para el máster propuesto se estima que la Tasa de Graduación debe ser superior por tratarse de un Máster orientado a calificar a los estudiantes con destrezas y competencias que les capacite para el desempeño de ocupaciones en un campo profesional amplio y dinámico en términos de mercado de trabajo, tanto en empresas como en administraciones públicas, así como para el desarrollo de investigaciones científicas en diversos organismos del Estado. Se estima que puede situarse por encima del 70 %.

El perfil de entrada del alumnado incluye a jóvenes licenciados que aspiran a consolidar su formación y acceder a los estudios de doctorado, que buscan su primer empleo y a presentes y futuros funcionarios y trabajadores de las administraciones públicas y empresas que requieren profundizar en sus conocimientos para desarrollar con mayor eficacia sus funciones. Este colectivo muestra, según los análisis efectuados en las fases previas al diseño del Máster, una elevada motivación, de manera que su participación en el mismo garantizará una Tasa de Graduación superior a la calculada en este documento.

Por otra parte, en el programa de Máster se incluye la realización de prácticas en excavaciones oficiales como materia obligatoria del segundo semestre. Con este planteamiento se incentiva una mayor motivación entre los alumnos para la finalización de los estudios de postgrado. Este es otro factor que permite asumir que la Tasa de Graduación del futuro Máster será, muy probablemente, superior a la aquí aportada.

**La Tasa de Abandono** ha sido calculada para el curso 2006-2007 en un 0'16% considerando a los alumnos que no han finalizado la etapa de formación y no se han matriculado en el año que correspondía ni el siguiente, sobreestima el grado de abandono de los estudios, puesto que son relativamente frecuentes situaciones en las que los estudiantes abandonan temporalmente la formación, por desarrollar labores profesionales incompatibles u otros asuntos personales, y al cabo de tres o cuatro años retoman la formación.

**La Tasa de Eficiencia** ha sido calculada para los cursos académicos 2006-2007 y 2007-2008. De tal manera que para el 2006-2007 el resultado ha sido del 99'31% y para el 2007-2008 del 96'88%. Debemos tener en cuenta que existe una práctica relativamente habitual entre los alumnos según la cual, a la hora de matricularse, optan por hacerlo en un mayor número de materias a las necesarias como estrategia para que, una vez comprobado personalmente el

contenido y el enfoque de las materias, elegir finalmente cuales les generan mayor interés y abandonar el resto. También es frecuente que exista una pequeña proporción de alumnos, especialmente motivados, que por interés intelectual eligen libremente un mayor número de materias a las necesarias para obtener los créditos requeridos.

En resumen, se estima que las tasas pueden situarse en los siguientes valores:

**Tasa de Graduación:** 70% /80%

**Tasa de Abandono:** 0'12%

**Tasa de Eficiencia:** 99%

## **8.2. Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes**

El progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes se verificará de manera continuada a través de los mecanismos previstos en el Sistema de la Garantía de Calidad del Posgrado con que se dotará el máster.

En el informe anual está previsto contemplar distintos indicadores (que serán mejorados en su diseño y tratamiento por medio de una "**Acción de Mejora**" (*Selección y tratamiento de indicadores estandarizados para la evaluación de la calidad del Máster*), solicitada a la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM, a la que se hace referencia en el epígrafe destinado al sistema de garantía de la calidad. Los resultados servirán de base para abordar los problemas o desajustes que puedan detectarse en un plan de mejora, que deberá gestionar en su desarrollo la Comisión de Coordinación del Máster.

## **9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO**

La Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) aprobado en Junta de Facultad al que se acogen todas sus titulaciones de grado y posgrado (<http://www.uam.es/centros/filoyletras/calidad/calidad/SGIC/sgic.htm>). El SGIC comprende un conjunto de procedimientos que contemplan (i) la obtención de información sobre la titulación y (ii) la valoración de dichos indicadores para la mejora continua del título a través de la puesta en marcha permanente de acciones de mejora. El SGIC detalla los siguientes aspectos:

1. Responsables del sistema de garantía de la calidad;
2. Procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado;
3. Procedimientos para la evaluación y mejora de la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad;
4. Procedimientos para la evaluación y mejora de la inserción laboral de los egresados y de la satisfacción de los estudiantes con la formación recibida;
5. Procedimientos para la evaluación y mejora de la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la titulación, así como los mecanismos para publicar información; atender sugerencias y reclamaciones; y los criterios y procedimientos para una eventual supresión del título.

La función principal del SGIC es la implantación de procedimientos públicos y sistemáticos para el óptimo desarrollo de la titulación, orientados tanto a la satisfacción de los diferentes grupos de interés como a la consecución de resultados. Para ello, el SGIC constituye una herramienta para:

1. Definir los medios para el desarrollo de la función de calidad en la titulación;
2. Coordinar la recopilación de indicadores sobre el desarrollo del grado;
3. Coordinar el análisis y la valoración de los resultados;
4. Proponer e implantar las acciones de mejora precisas;
5. Llevar a cabo el seguimiento de los planes de mejora emprendidos.

Los responsables de la implantación y el seguimiento del SGIC de la titulación son la Comisión de Garantía de Calidad (CGC) de Filosofía y Letras, la Unidad de Calidad y Formación (UCF) de Filosofía y Letras y la propia titulación. A grandes rasgos, el procedimiento para el análisis de indicadores conducente a la mejora continua es el siguiente:

1. El coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento (CTS) de la Titulación (Comisión de Coordinación en el caso de los máster) solicita al Decano u órgano que proceda a la información de que disponga para el análisis y valoración de los indicadores sobre la calidad del programa formativo (que deberán contemplar al menos aquellos elementos de análisis recogidos en el programa VERIFICA de la ANECA: resultados de aprendizaje; profesorado; prácticas externas; programas de movilidad; inserción laboral; satisfacción con la formación; satisfacción de los colectivos implicados en el título; sugerencias o reclamaciones; publicación de información y criterios para la extinción del título)
2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (Comisión de Coordinación en el caso de los máster):
  - a. Recibe la información;
  - b. Analiza los indicadores y emite un informe sobre el cumplimiento de los objetivos fijados por la titulación al respecto;
  - c. Elabora un plan de mejora para abordar los problemas detectados, que eleva a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad para su consideración;
  - d. Una vez aprobado el plan, implanta las acciones de mejora que sean de su competencia;
  - e. Elabora un informe anual que remite a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.

3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad:
  - a. Recibe los informes y propuestas de mejora remitidos por las titulaciones del centro;
  - b. Evalúa los informes y propuestas de mejora; propone las revisiones de los informes que considere oportunas; y elabora un informe global y un plan conjunto de acciones de mejora que unifique las propuestas comunes y recoja la diversidad de los distintos títulos;
  - c. Los eleva a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.
4. La Junta de Facultad aprueba, si procede, el plan de acciones de mejora y encomienda su ejecución a la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación (Comisión de Coordinación en el caso de los máster) u órgano que proceda.
5. El Coordinador de Calidad de la Facultad, una vez aprobado dicho plan, coordina y supervisa la ejecución de las acciones de mejora allí contenidas con la colaboración de la Unidad de Calidad y Formación; y elabora un informe anual sobre el seguimiento del SGIC en las titulaciones de la Facultad.

Las fichas de procedimiento del SGIC, las acciones de mejora propuestas en el momento de verificación de los nuevos títulos y los documentos asociados al SGIC están publicados en la página web de la Unidad de Calidad y Formación (UCF) de la Facultad de Filosofía y Letras (<http://www.uam.es/centros/filoyletras/calidad/index.htm>), a cargo del Vicedecanato de Calidad e Innovación Docente ([calidad.filosofia@uam.es](mailto:calidad.filosofia@uam.es)). En esta página web se publicarán las actualizaciones del SGIC y los procesos encaminados al seguimiento continuado del manual de calidad de las titulaciones de la Facultad.

Para garantizar la implantación y el seguimiento del SGIC, en cuanto la titulación haya sido verificada se constituirá su Comisión Técnica de Seguimiento (Comisión de Coordinación en el caso de los máster) en Junta de Facultad, de modo que las acciones de mejora previstas en esta memoria comiencen a llevarse a cabo antes de la implantación del nuevo título.

#### **ADENDA OPCIONAL**

Para garantizar la alineación con la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad, que centraliza la gestión de calidad en el centro, el máster dispone de un **Protocolo de Autoevaluación** elaborado por la Comisión de Coordinación y detallado a continuación.

### **PROTOCOLO DE AUTOEVALUACIÓN**

#### **9.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del título**

##### **Comisión de Coordinación del máster**

La Comisión de Coordinación del máster es responsable de la aprobación de los indicadores evaluados por el Protocolo de Autoevaluación; recibe los informes de seguimiento determinados por el Protocolo; y diseña, pone en marcha y realiza el seguimiento de las acciones de mejora resultantes de dicho Protocolo, incorporando además las recomendaciones que la Facultad de Filosofía y Letras emita a través de las actualizaciones del SGIC.

##### **Coordinador del Protocolo de Autoevaluación**

Designado por la Comisión de Coordinación del máster, es responsable de la obtención de los indicadores de autoevaluación aprobados por la Comisión de Coordinación; de procesar y analizar la información obtenida; y de elaborar el **Informe Anual de Autoevaluación** que se presentará a la Comisión de Coordinación y la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad al finalizar el periodo lectivo del programa.

##### **Coordinador de Practicum**

Designado por la Comisión de Coordinación del máster, es responsable de gestionar convenios con empresas e instituciones externas a la Universidad junto con el Delegado del Decano para

prácticas ([http://www.uam.es/centros/filoyletras/INFO\\_PRACTICUM/default.htm](http://www.uam.es/centros/filoyletras/INFO_PRACTICUM/default.htm)); de asignar actividades de practicum al alumnado; del seguimiento del desarrollo del practicum y de elaborar el **Informe de Anual de Practicum** que se presentará a la Comisión de Coordinación para su inclusión en el informe anual y a la persona responsable del Programa de Prácticas de la Facultad.

#### **Coordinador de Inserción Laboral**

Designado por la Comisión de Coordinación del máster, es responsable del desarrollo y mantenimiento de la Bolsa de Trabajo específica de la titulación, así como de elaborar anualmente un **Informe de Seguimiento de Inserción Laboral** que se presentará a la Comisión de Coordinación para su inclusión en el informe anual.

### **9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado**

El **Protocolo de Autoevaluación** permite el seguimiento de los siguientes aspectos:

- Análisis y adecuación de la calidad de la docencia impartida en la titulación a la luz de los indicadores aprobados por la Comisión de Coordinación
- Análisis y adecuación de los contenidos de los diferentes módulos y su ajuste a los objetivos y competencias del título, haciendo hincapié en aquellos aspectos relacionados con la coordinación e interdisciplinariedad de las distintas materias
- Análisis y adecuación de las nuevas metodologías de enseñanza-aprendizaje que dan cuenta del grado autonomía del estudiante y de su interacción con el profesorado y resto de alumnado
- Análisis y adecuación entre la carga de trabajo y su valoración en créditos ECTS
- Análisis y adecuación del sistema de acción tutorial
- Análisis y adecuación de los sistemas de evaluación para la medición de la adquisición de competencias

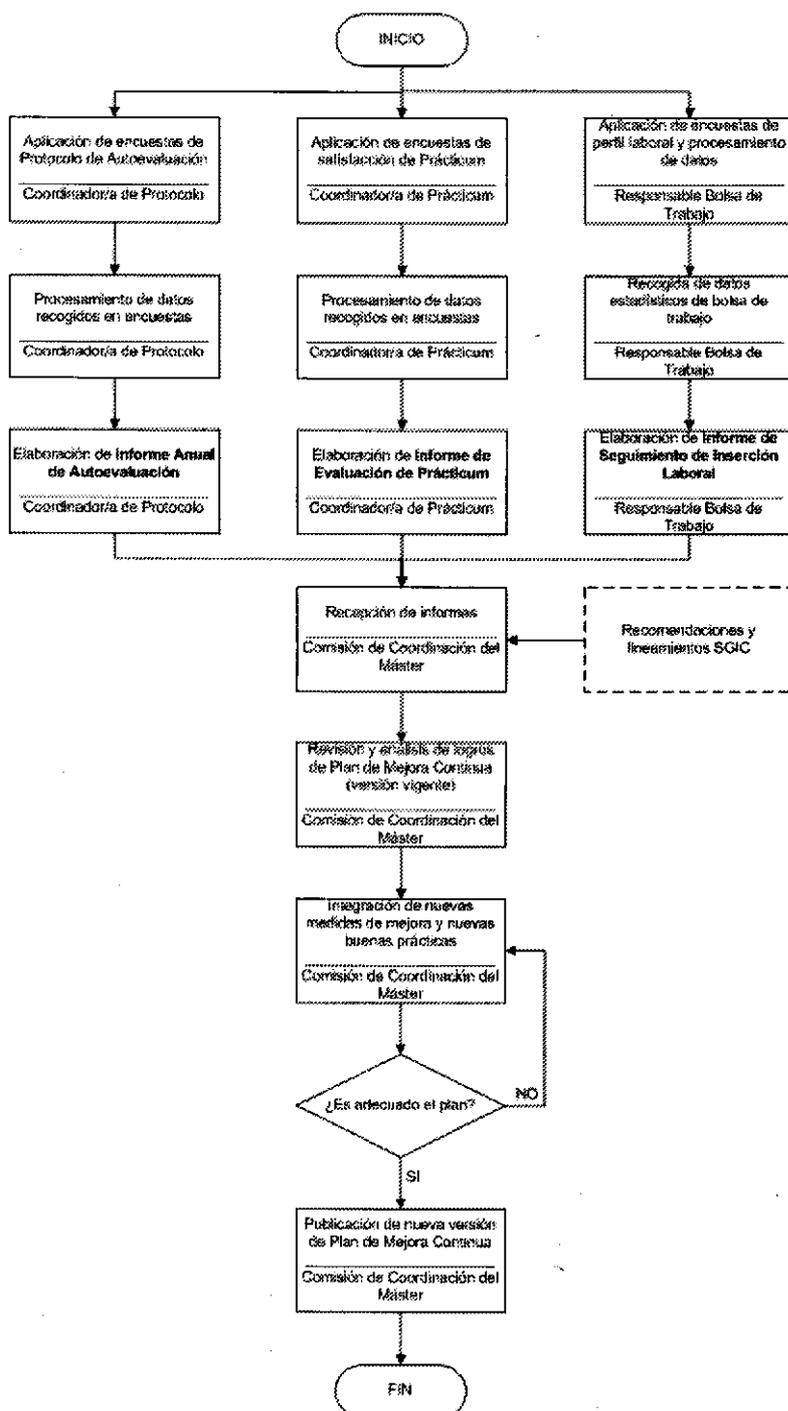
A través del Gabinete de Estudios y Evaluación Institucional se pasan anualmente **encuestas de satisfacción** tanto al alumnado como al profesorado. Estas encuestas incluyen una batería de preguntas cerradas en las que se evalúan aspectos relativos al máster en su conjunto y la docencia de asignaturas en particular. Las encuestas incluyen también secciones abiertas para reseñar aspectos positivos y negativos del máster, así como sugerencias y comentarios adicionales). Estos indicadores se unen a los proporcionados por los coordinadores de Practicum e Inserción Laboral, y con todos ellos se elabora el Informe Anual de Autoevaluación, que incluye un plan de mejora continua. Este plan incluye las estrategias y acciones para:

- a) Solucionar los problemas detectados en el curso correspondiente
- b) Dar seguimiento a los problemas detectados en los dos cursos inmediatamente anteriores
- c) Incorporar mejoras e innovaciones
- d) Documentar las buenas prácticas identificadas en el curso correspondiente

#### Descripción del procedimiento

1. El Coordinador del Protocolo de Autoevaluación vela por la aplicación de encuestas anuales al alumnado y los coordinadores docentes de cada materia; realiza el conteo y análisis de las encuestas y, una vez procesadas, procede a la elaboración del Informe Anual de Autoevaluación.
2. Simultáneamente, los Coordinadores del Practicum e Inserción Laboral realizan los respectivos informes de seguimiento, que presentan a la Comisión de Coordinación del máster al finalizar el periodo lectivo del programa para su inclusión en el informe global.
3. La Comisión de Coordinación del máster recibe el **Informe Anual de Autoevaluación**, el **Informe de Evaluación del Practicum** y el **Informe de Seguimiento de Inserción Laboral** y, con esta información, revisa el **Plan de Mejora Continua** de los dos años inmediatamente posteriores y elabora la versión actualizada del mismo para su implementación en el nuevo curso.

## Diagrama descriptivo de la secuencia de acciones



### 9.3. Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad

#### 9.3.1. Prácticas externas

El practicum, concebido para garantizar un nexo entre los contenidos académicos del título y la actividad profesional, es un componente obligatorio del currículo de la titulación. En todos los

casos, las prácticas se realizan en instituciones y empresas con las que la UAM tiene firmado un convenio de colaboración educativa.

El coordinador del practicum tiene entre sus funciones (i) coordinar la evaluación de las prácticas de los estudiantes a la vista de su memoria de prácticas y del informe emitido por el tutor profesional, así como (ii) recibir retroalimentación acerca de los convenios tanto por parte de los estudiantes como de las instituciones y empresas, que rellenan encuestas específicas que son procesadas para la elaboración del Informe de Evaluación del Practicum.

### **9.3.2. Programas de movilidad**

La normativa institucional y los procedimientos de recogida y análisis de información para la mejora de los programas de movilidad figuran en las fichas E3-F3 y E3-F4 del SGIC de Filosofía y Letras.

### **9.4 Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida**

El análisis de la inserción laboral se basará inicialmente en la documentación aportada por el Observatorio de Empleo de la UAM y el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria. Adicionalmente, desde la Comisión de Coordinación del máster se diseñará una base de datos con la que realizar el seguimiento del perfil y la situación laboral de estudiantes y egresados; de la bolsa de trabajo de la titulación; y de la satisfacción de estudiantes y egresados con la formación recibida.

Las encuestas diseñadas por la Comisión de Coordinación del máster permitirán conocer la siguiente información de los estudiantes y egresados del máster:

- Situación y perfil laboral de los estudiantes al ingresar en el máster
- Percepción de la adquisición de competencias y herramientas acordes a los objetivos del máster al finalizar el programa
- Situación y perfil laboral de los estudiantes al finalizar el programa
- Situación y perfil laboral de los egresados 12 meses después de haber finalizado el programa
- Percepción del valor en el mercado laboral de los conocimientos y capacidades adquiridos durante el programa 12 meses después de haber finalizado el máster

Además, el intercambio de información entre instituciones contratantes de la Bolsa de Trabajo de la titulación y los candidatos que acceden a las mismas permite generar datos sobre tasas de contratación, perfiles de puestos y condiciones de trabajo relevantes para los egresados del Máster, que se reflejan anualmente en el Informe de Inserción Laboral.

### **9.5. Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título**

La Comisión de Coordinación del máster conocerá el nivel de satisfacción de los colectivos implicados a través de los informes anuales de Autoevaluación, Practicum e Inserción Laboral. Las sugerencias que se deriven de dichos informes se atenderán a través del Plan de Mejora Continua, que se revisa y actualiza anualmente y que atenderá las reclamaciones a través de los protocolos institucionales existentes, de acuerdo con los procedimientos descritos en el SGIC de Filosofía y Letras. Estos informes, así como los sucesivos planes de mejora, estarán publicados en la página web de la titulación.

Para la eventual supresión del título se aplicarán los criterios institucionales detallados en el último epígrafe del SGIC de Filosofía y Letras, ficha E5-F6.

**Propuesta de mejora de la memoria de verificación del**  
**MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA Y PATRIMONIO**  
**de la Universidad Autónoma de Madrid**

En fecha 1 de abril de 2009 se ha recibido la propuesta de informe de evaluación de ANECA de 27 de febrero de 2009 (Procedimiento abreviado, Apartado II, Expediente nº 16012009-UAM-3).

En relación con las modificaciones sugeridas y las recomendaciones contenidas en la propuesta de informe de evaluación, acerca de nuestro título de **Máster en Arqueología y Patrimonio** de la **Universidad Autónoma de Madrid**, según consta en documento remitido por la dirección de la ANECA con registro de fecha de salida de 30 de marzo de 2009, tenemos el gusto de responder lo siguiente:

- Acerca de los aspectos a modificar o complementar, contenidos en la documentación del Máster, aunque quedaron insuficientemente reflejados o ausentes en la documentación remitida para la verificación por procedimiento abreviado, debe constar, en efecto, en relación con la admisión de estudiantes:

**1. Criterios de admisión de estudiantes y su ponderación a aplicar en los casos en que la demanda supere la oferta de plazas.**

Se tendrá en cuenta la formación previa, con la valoración ponderada, si la preinscripción supera el número de estudiantes admisibles, de los siguientes aspectos:

- Nivel académico expresado en el expediente (notas, distinciones, etc.)
- Estudios complementarios de interés (lenguas antiguas y modernas, conocimientos instrumentales, etc.).
- Experiencia académica y profesional.
- Expectativas expresadas en la solicitud (académicas y/o profesionales).
- Caso de necesidad, y a criterio de la Comisión de admisión, se podrá solicitar entrevista con los aspirantes. En la ponderación de los aspectos anteriores se tendrán particularmente en cuenta, con un valor del 30% sobre la valoración general, cada uno de los tres puntos primeros.

2. Sobre los criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título, hay que subrayar que en la página web de calidad de la Facultad (<http://www.uam.es/centros/filoyletras/calidad/index.htm>) está publicado todo el SGIC al que se acogen todas las titulaciones del centro, que comprende fichas de procedimiento, documentos asociados y propuesta de acciones de mejora, así como los criterios y procedimientos aplicables a una posible extinción del título (aprobado en Junta de Centro del 18-09-2008).

Se adjunta el apartado correspondiente a esta cuestión (E5-F6):

## **Criterios y procedimientos específicos para una posible extinción del título.**

### **1. Objeto**

El objeto de este documento es definir los criterios y procedimientos específicos reglados para una posible extinción del título.

### **2. Alcance**

Este documento contempla los criterios y el procedimiento desarrollado por la Facultad y los órganos responsables de la titulación de Máster en Arqueología y Patrimonio de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAM para una posible extinción del título.

### **3. Responsables**

3.1. El Decano: se responsabiliza del cumplimiento de este procedimiento.

3.2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación: informa al Decano y a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad sobre la evolución de los indicadores relacionados con los criterios de extinción de la titulación.

3.3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad: llegado el caso y a la vista de los indicadores, elabora un informe documentado que eleva a la Junta de Facultad para que decida sobre la propuesta de extinción de la titulación.

3.4. La Junta de Facultad: aprueba el informe y lo eleva, junto con las consideraciones de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación, al Consejo de Gobierno.

3.5. El Consejo de Gobierno: adopta la decisión final de extinción del título.

### **4. Glosario**

No procede incorporar ninguna entrada en este apartado

### **5. Descripción del procedimiento**

5.1. Criterios de extinción del título: los criterios derivados de un análisis integral, ponderado y fundamentado que pueden conducir a la decisión de extinción del título, incluyen, entre otros, los siguientes:

- Número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a un tercio del número de plazas ofrecidas durante tres años consecutivos.
- Insuficiente disponibilidad de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación.
- Evolución irreversible de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasas de graduación, abandono y eficiencia) durante cinco años consecutivos.

5.2. En caso de decidir la extinción del título, ésta se hará de modo que se garantice que los estudiantes que lo iniciaron puedan disponer de las convocatorias legalmente establecidas y el régimen de permanencias para finalizar sus estudios.

5.3. Procedimiento de análisis y valoración de los criterios establecidos para la extinción del título:

5.3.1. El Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación solicita al Decano la información de que disponga sobre criterios e indicadores específicos para la posible extinción del título.

5.3.2. La Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación recibe y analiza la información relativa a los criterios indicadores específicos para la posible extinción del título y elabora un informe de resultados y un plan de acciones de mejora, que remite a la Comisión de Garantía de Calidad para su consideración.

5.3.3. La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad recibe y analiza el informe elaborado por la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación y propone las modificaciones del mismo que considere oportunas. Una vez revisado por el Coordinador de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Titulación, la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad eleva un informe final sobre los criterios específicos para la posible extinción del título y a la Junta de Facultad para su consideración y/o aprobación.

5.3.4. La Junta de Facultad valora el informe remitido por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad y decide sobre las eventuales acciones de mejora dirigidas a resolver los problemas relacionados con la posible extinción del título; y en caso de que lo estime oportuno, promueve la creación de equipos de mejora encargados de llevar a cabo las propuestas de mejora aprobadas.

5.3.5. En aquellos casos en que la implementación de los planes de mejora no haya dado los resultados esperados, la Junta de Facultad emitirá un informe sobre la posible extinción del título que será elevado al Consejo de Gobierno.

5.3.6. El Consejo de Gobierno, si lo considera oportuno, adoptará la decisión final motivada de extinción del título.

## **6. Flujograma o diagrama descriptivo de la secuencia de acciones**

(se remite a la representación propuesta en la página web oficial de la Facultad, cuya aplicación informática se adjunta a la presente documentación)

## **7. Indicadores de seguimiento, control y evaluación**

7.1. Evolución del criterio “número de estudiantes de nuevo ingreso inferior a un tercio del número de plazas ofrecidas durante tres años consecutivos”.

7.2. Evolución del criterio “insuficiente disponibilidad de recursos humanos y materiales para proseguir con la impartición del título en las condiciones previstas en el momento de su verificación”.

7.3. Evolución de los indicadores de calidad establecidos para la titulación (tasa de graduación, abandono y eficiencia) durante cinco años consecutivos.

## **8. Normativa aplicable**

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, disponible al 2008-04-08 en la URL: <http://www.boe.es/boe/dias/2007/10/30/pdfs/A44037-44048.pdf>
- Decreto 214/2003, de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno [de la Comunidad de Madrid] por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, disponible el 2008-04-08 en la URL: <http://www.bor.es/boe/dias/2004/01/14/pdfs/A01461-01486.pdf>

## **9. Documentación de referencia, formatos y registros**

9.1. Informe de análisis de los criterios de extinción del título (E5-F6-D1).

9.2. Calendario de implantación del nuevo título (E5-F6-D2): ver epígrafe 10.1 de la memoria de verificación de grado.

- Acerca de las recomendaciones aportadas en la propuesta de informe de Evaluación:

1. Parece oportuna la indicación de que el Máster, en lugar de decir que “prepara” para optar a oposiciones del Cuerpo de Conservadores, etc., que no es su propósito directo, en efecto, podría decir, como se sugiere, que “puede ayudar” o “aporta formación básica”... para quienes opten por opositar al Cuerpo de Conservadores y Ayudantes de Museos, etc.

2. La Comisión de Garantía de Calidad, aparte de la existente en la Facultad, que vela por el conjunto de los títulos impartidos en la misma, con seguimiento de su funcionamiento, según establece la normativa aplicada al caso y por los procedimientos establecidos, para el título específico del Máster de Arqueología, en evitación de una multiplicación innecesaria de órganos y comisiones, funciona como tal la Comisión de Coordinación, tal como se sugiere en su concepción y su denominación de “Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster”.

Su funcionamiento, asentado ya en la tradición de varios años, se basa en reuniones regulares y periódicas, fundamentalmente en la etapa de matriculación anterior al comienzo del curso, en el intermedio entre el primero y el segundo cuatrimestre y al final del curso, así como en cuantas ocasiones lo requieran el Director o el Coordinador del Máster, a iniciativa propia o por la sugerencia de los profesores o alumnos matriculados en el mismo. Cabe añadir que es habitual la invitación a participar en las reuniones de la secretaria administrativa del Departamento y del o de los estudiantes que lo soliciten para atender a demandas específicas en el desarrollo de las actividades propias del Máster. La agilidad de la Comisión hace que se halle en perpetuo estado de seguimiento del Máster, con reuniones frecuentes para el tratamiento de las incidencias o cuestiones de cualquier género afectas al desarrollo del mismo.

Todas las decisiones o acuerdos de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster son comunicadas para su conocimiento y aprobación al Consejo del Departamento responsable del Máster, donde están orgánicamente representados todos los estamentos universitarios vinculados al mismo, que se convierte al efecto en máximo órgano de seguimiento del desarrollo del Máster.

La experiencia nos dice que la fluida actividad de la citada Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster y la relación institucional con el máximo órgano de gobierno y

gestión del Departamento, que es su Consejo, facilita la tarea de tutela académica y organizativa del Máster y la implicación de todos en el mismo: profesores, estudiantes y PAS.

Con todo, en la información oficial correspondiente al Máster, deben pues añadirse, en el apartado correspondiente a la “**Estructura organizativa y procedimientos de gestión del Máster**”, en el punto 2, dedicado a la **Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster**, tres párrafos nuevos:

- La Comisión de Coordinación y Seguimiento actuará como Comisión de Garantía de Calidad del Máster, según las normas y pasos a tal efecto establecidos para el conjunto de títulos impartidos en la Facultad.
- La Comisión se reunirá periódicamente, como mínimo en la etapa de matriculación anterior al comienzo del curso, en el intermedio entre el primer y el segundo cuatrimestre y al final del curso, así como en cuantas ocasiones lo requieran los Coordinadores del Máster, a iniciativa propia o por la sugerencia de los profesores o alumnos matriculados en el mismo. Podrán ser invitados a asistir profesores, estudiantes y miembros del PAS del Departamento cuando los asuntos a tratar lo requieran.
- Las decisiones o acuerdos de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del Máster son comunicadas para su conocimiento y aprobación al Consejo del Departamento responsable del mismo, que se convierte en su máximo órgano de control y seguimiento.

Solicitamos se tenga en cuenta este escrito de ampliación, de acuerdo con la recomendación propuesta por la Comisión de Emisión de Informes de ANECA

Madrid, 17 de abril de 2009

M<sup>a</sup> José Sarro Casillas  
Vicerrectora de Estudios Oficiales  
Universidad Autónoma de Madrid

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE MADRID**

**NORMATIVA PERMANENCIA**



Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo. Desde el momento de la matrícula se señalará si se decide una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.

Los estudiantes a tiempo completo se matricularán de 60 créditos por curso académico.

Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán cada curso académico de un número de créditos no superior al 60 por ciento ni inferior al 40 por ciento de los establecidos para un estudiante a tiempo completo.

A continuación se adjunta la Normativa de Permanencia actual en vigor (Anexo I) y el borrador de la nueva Normativa adaptada al R.D. 1393/2007 (Anexo II)

## **ANEXO I**

### **NORMATIVA SOBRE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA UAM**

*El consejo social de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión plenaria del 23 de abril de 1994, aprobó, de acuerdo con sus competencias, la siguiente normativa general vigente (BOE 23 de junio de 1994), que incorpora algunas modificaciones con respecto al anterior:*

#### **Límites a la permanencia por años**

*Los estudiantes de planes de estudio nuevos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

- Primer año de permanencia en unos estudios: superar, al menos, 12 créditos de materiales troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer curso.*
- Segundo año de permanencia en los mismos estudios: superara, al menos, 30 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que las que componen el primer y segundo curso.*
- Tercer año de permanencia en los mismos estudios: superar, al menos, 42 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer y segundo curso.*

*De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios en la facultad o escuela, ni otros que tengan el primer curso común, entendiéndose como estudios aquellos de la licenciatura o diplomatura en que estaba matriculado el alumno o alumna.*

*En casos excepcionales, y debido a las particularidades del plan de estudios, podrá autorizarse por el consejo social la variación de los mínimos anteriores.*

*Los alumnos y alumnas que cursaban planes de estudios que han sido reemplazados por nuevos planes contarán con cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la extinción del plan antiguo. Cuando, habiendo hecho uso de dichas convocatorias, el alumno tuviera todavía pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios o trasladar su expediente a una universidad que continúe ofertando el mismo plan de estudios que cursaba.*

*En aplicación del real decreto 2347/1996, del 8 de noviembre, la universidad, sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos señalados por el consejo social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes al de extinción del plan de estudios antiguo.*

*Los alumnos y alumnas, de planes de estudios no renovados deberán, cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

- Primer año de permanencia en unos estudios: aprobar, al menos, un 25 por 100 de las asignaturas de primer curso*

- Segundo año de permanencia en unos estudios: aprobar, de entre las asignaturas de primer y segundo curso, al menos dos tercios de las asignaturas de primer curso.

- Tercer año de permanencia en los mismos estudios: aprobar, de entre las asignaturas de primer y segundo curso, al menos un número de asignaturas igual al de las que contiene el primer curso.

De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios en esa facultad o escuela, entendiéndose como estudios aquellos de la licenciatura o diplomatura en que estaba matriculado el alumno o alumna. Cada facultad o escuela aproximará el número de asignaturas de los mínimos anteriores, en función del número total de asignaturas de su plan de estudios.

#### **Limitación por convocatorias**

Los alumnos y alumnas dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas se realizarán, si el alumno lo solicita, mediante tribunal formado por tres profesores del departamento (uno de los cuáles deberá, necesariamente, impartir la asignatura), nombrados por el consejo de departamento. Todos los profesores que integran dicho tribunal firmarán el acta correspondiente.

#### **Anulación de matrícula**

La anulación de matrícula se concederá siempre que sea solicitada durante el primer trimestre del curso académico; para ello no se requerirá justificación documental.

Finalizado dicho trimestre, la anulación de matrícula sólo se concederá, muy excepcionalmente, cuando a juicio del decano de la facultad o director de escuela universitaria, concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

En todo caso, las resoluciones del decano o director deberán ser notificadas por éste al interesado, sin que exista la posibilidad de recurso ulterior. A efectos de permanencia, la anulación de matrícula supone la no inscripción del alumno para dicho curso académico.

#### **Anulación de convocatoria**

En lo referente a la anulación de convocatoria, se aplicará la normativa prevista en los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que en su capítulo II, artículo 83.m, dice: el alumno tiene derecho "a obtener la anulación automática de convocatoria, cuando no se presente a la prueba correspondiente".

#### **Competencia procesal en materia de permanencia**

Las reclamaciones para continuar estudios, de aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado sus estudios de acuerdo con la normativa de permanencia, se resolverán, tras recabar toda la información que en su caso se considere conveniente, por una comisión paritaria formada por representantes de estudiantes en la junta de facultad o escuela, y profesores miembros de la misma. Las resoluciones serán ratificadas por el consejo social, a quien se trasladarán todos los expedientes con los correspondientes informes. La notificación a los interesados o interesadas se hará únicamente después de que se produzca la mencionada ratificación por el consejo social, sin ulterior recurso ante la autoridad académica.

La presentación de estas reclamaciones ante el consejo social se realizará en las secretarías de las facultades o escuelas correspondientes, entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de cada año académico. Las facultades o escuelas remitirán al consejo social las solicitudes, con el informe preceptivo de la comisión paritaria, antes del día 30 de octubre.

#### **Situaciones especiales**

La comisión paritaria, establecida en el artículo 5, deberá permitir, al menos, la continuidad en los estudios de aquellos alumnos que, no habiendo superado los límites establecidos en el artículo primero, hayan presentado la correspondiente solicitud, y se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- simultaneidad de estudio y trabajo, éste último legalmente justificado, y con un tiempo máximo de dos cursos académicos.

- servicio militar o prestación social sustitutoria, durante más de un trimestre lectivo.

- *enfermedad prolongada, durante más de un trimestre lectivo, legalmente justificada.*
- *otras situaciones de valoración objetiva.*

#### **Disposición adicional**

*La universidad, a través del vicerrector competente, establecerá un sistema que permita analizar y profundizar en los casos de asignaturas en las que los porcentajes de suspenso parezcan, en principio, anormalmente altos, de acuerdo con los informes que las comisiones paritarias envíen al consejo social.*

#### **Disposición transitoria**

*Para los alumnos que cambien de planes de estudios antiguos a planes nuevos en los mismos estudios se aplicarán los siguientes criterios generales:*

- *se traducirán a créditos las asignaturas que tengan aprobadas del plan no renovado, teniendo en cuenta el número de horas lectivas en que se impartían dichas asignaturas.*
- *ese número de créditos aprobados del antiguo plan se sumará a los créditos troncales y obligatorios que se aprueben del nuevo plan (excluyendo los créditos convalidados), siendo este total el que se considere para el cumplimiento de la presente normativa en el año de permanencia correspondiente*

## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO INTERNO SOBRE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión plenaria del... aprobó de acuerdo con sus competencias, la siguiente normativa general de permanencia según lo establecido por el R.D. 1393/2007.

#### **CAPÍTULO I. MATRÍCULA**

##### **Artículo 1. Modalidades de Matrícula.**

1. En el *Anexo I del R.D.* se establece, por un lado, la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial y, también, la obligación de reconocer la existencia de necesidades educativas especiales. Por ello se implantan dos modalidades de matrícula: a tiempo completo y a tiempo parcial.
2. Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo. Desde el momento de la matrícula se señalará si se opta por una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.
3. Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán, en cada curso académico, de un número de

créditos no superior a 36 ni inferior a 24.

#### **Artículo 2. Anulación de matrícula.**

1. Al objeto de facilitar la renuncia del estudiante ante la posible no consecución de los objetivos de una materia determinada, y una vez que se conocen los mecanismos y el diseño de la misma, se procederá a conceder la anulación de matrícula en las materias que así se soliciten por escrito al Decano/a o Director/a de Centro por parte del estudiante durante los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial del inicio de las clases, ya se trate de una asignatura anual, del primer o del segundo semestre.

2. Finalizado dicho plazo, la anulación de matrícula sólo se concederá, excepcionalmente, cuando a juicio del Decano/a o Director/a del Centro concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

3. Como consecuencia de la anulación de matrícula, a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar su régimen de dedicación. Ningún estudiante a tiempo parcial podrá anular matrícula por debajo de los 24 créditos que define el artículo 1.3.

4. En todo caso, las resoluciones del Decano/a o Director/a deberán ser notificadas por éste al interesado. A efectos de permanencia, la anulación supone la renuncia a la matrícula para dicho curso académico.

#### **Artículo 3. Limitaciones de matrícula.**

1. Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces.

### **CAPÍTULO II. CONTINUIDAD EN LAS TITULACIONES**

#### **Artículo 4. Mínimos a superar.**

1. En el caso de Estudios de Grado para permanecer como estudiante en una misma titulación se exigirá superar en cada curso académico al menos un tercio de los créditos matriculados.

2. En el caso de Estudios de Posgrado, se exigirá superar en cada curso académico al menos un 75 por ciento de los créditos matriculados.

3. Si no los superan, los estudiantes no podrán proseguir estudios en la misma titulación de Grado o de Posgrado en la que estaban matriculados.

4. A efectos del cálculo de estos porcentajes:

- no contabilizarán como créditos matriculados los correspondientes a las materias en las que se haya anulado matrícula.
- no contabilizarán como créditos superados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
- no contabilizarán como créditos matriculados los créditos obtenidos por reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.

### **CAPÍTULO III. ADAPTACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS NUEVAS ENSEÑANZAS**

#### **Artículo 5. Máximo de convocatorias.**

1. Los estudiantes que cursaban planes de estudios que han sido reemplazados por nuevos planes contarán con cuatro convocatorias a realizar en los dos cursos académicos siguientes al de la extinción del plan antiguo. Cuando, habiendo hecho uso de dichas convocatorias, el estudiante tuviera todavía pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

2. En aplicación del Real Decreto 2347/1996, del 8 de noviembre, la universidad, sin perjuicio de los criterios de permanencia de los estudiantes señalados por el Consejo Social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes al de extinción del plan de estudios antiguo.

### **CAPÍTULO IV. COMPETENCIA MATERIAL SOBRE PERMANENCIA.**

#### **Artículo 6. Solicitudes de revisión en caso de incumplimiento de la permanencia.**

1. Una comisión paritaria, formada por representantes de estudiantes en la Junta de Centro, y profesores miembros de la misma, informará las solicitudes para continuar estudios, de aquellos estudiantes que no hayan superado sus estudios de acuerdo con las normas de permanencia. El Consejo Social resolverá a la vista de los expedientes y de los correspondientes informes remitidos por las comisiones paritarias de cada Centro. La notificación a los interesados/as se hará únicamente después de que se produzca la mencionada resolución por el Consejo Social, sin ulterior recurso ante la autoridad académica.

2. Las solicitudes de petición de permanencia se presentarán en las Secretarías de las Facultades o Escuelas correspondientes en los plazos que oportunamente se establezcan. Los Centros remitirán al Consejo Social las solicitudes, con el informe preceptivo de la comisión paritaria, en los plazos que se fijen por el órgano competente.

#### **Artículo 7. Situaciones especiales**

La comisión paritaria, establecida en el artículo sexto, deberá permitir, al menos, la continuidad en los estudios de aquellos alumnos que, no habiendo superado los límites establecidos en el artículo cuarto, hayan presentado la correspondiente solicitud, y se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- Simultaneidad de estudio y trabajo, éste último legalmente justificado, y con un tiempo máximo de dos cursos académicos.
- Enfermedad prolongada, durante más de un trimestre lectivo, legalmente justificada.
- Otras situaciones de valoración objetiva.

***UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE MADRID***

***NORMATIVA PERMANENCIA***



Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo. Desde el momento de la matrícula se señalará si se decide una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.

Los estudiantes a tiempo completo se matricularán de 60 créditos por curso académico.

Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán cada curso académico de un número de créditos no superior al 60 por ciento ni inferior al 40 por ciento de los establecidos para un estudiante a tiempo completo.

A continuación se adjunta la Normativa de Permanencia actual en vigor (Anexo I) y el borrador de la nueva Normativa adaptada al R.D. 1393/2007 (Anexo II)

## **ANEXO I**

### **NORMATIVA SOBRE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA UAM**

*El consejo social de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión plenaria del 23 de abril de 1994, aprobó, de acuerdo con sus competencias, la siguiente normativa general vigente (BOE 23 de junio de 1994), que incorpora algunas modificaciones con respecto al anterior:*

#### **Límites a la permanencia por años**

*Los estudiantes de planes de estudio nuevos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

- Primer año de permanencia en unos estudios: superar, al menos, 12 créditos de materiales troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer curso.*
- Segundo año de permanencia en los mismos estudios: superara, al menos, 30 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que las que componen el primer y segundo curso.*
- Tercer año de permanencia en los mismos estudios: superar, al menos, 42 créditos de materias troncales y obligatorias, de entre las que se componen el primer y segundo curso.*

*De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios en la facultad o escuela, ni otros que tengan el primer curso común, entendiéndose como estudios aquellos de la licenciatura o diplomatura en que estaba matriculado el alumno o alumna.*

*En casos excepcionales, y debido a las particularidades del plan de estudios, podrá autorizarse por el consejo social la variación de los mínimos anteriores.*

*Los alumnos y alumnas que cursaban planes de estudios que han sido reemplazados por nuevos planes contarán con cuatro convocatorias para la superación de aquellas asignaturas pendientes en el momento de la extinción del plan antiguo. Cuando, habiendo hecho uso de dichas convocatorias, el alumno tuviera todavía pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios o trasladar su expediente a una universidad que continúe ofertando el mismo plan de estudios que cursaba.*

*En aplicación del real decreto 2347/1996, del 8 de noviembre, la universidad, sin perjuicio de los criterios de permanencia de los alumnos señalados por el consejo social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes al de extinción del plan de estudios antiguo.*

*Los alumnos y alumnas, de planes de estudios no renovados deberán, cumplir los siguientes requisitos mínimos:*

- Primer año de permanencia en unos estudios: aprobar, al menos, un 25 por 100 de las asignaturas de primer curso*

- Segundo año de permanencia en unos estudios: aprobar, de entre las asignaturas de primer y segundo curso, al menos dos tercios de las asignaturas de primer curso.

- Tercer año de permanencia en los mismos estudios: aprobar, de entre las asignaturas de primer y segundo curso, al menos un número de asignaturas igual al de las que contiene el primer curso.

De lo contrario no podrán proseguir los mismos estudios en esa facultad o escuela, entendiéndose como estudios aquellos de la licenciatura o diplomatura en que estaba matriculado el alumno o alumna. Cada facultad o escuela aproximará el número de asignaturas de los mínimos anteriores, en función del número total de asignaturas de su plan de estudios.

#### **Limitación por convocatorias**

Los alumnos y alumnas dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura. Las dos últimas se realizarán, si el alumno lo solicita, mediante tribunal formado por tres profesores del departamento (uno de los cuáles deberá, necesariamente, impartir la asignatura), nombrados por el consejo de departamento. Todos los profesores que integran dicho tribunal firmarán el acta correspondiente.

#### **Anulación de matrícula**

La anulación de matrícula se concederá siempre que sea solicitada durante el primer trimestre del curso académico; para ello no se requerirá justificación documental.

Finalizado dicho trimestre, la anulación de matrícula sólo se concederá, muy excepcionalmente, cuando a juicio del decano de la facultad o director de escuela universitaria, concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

En todo caso, las resoluciones del decano o director deberán ser notificadas por éste al interesado, sin que exista la posibilidad de recurso ulterior. A efectos de permanencia, la anulación de matrícula supone la no inscripción del alumno para dicho curso académico.

#### **Anulación de convocatoria**

En lo referente a la anulación de convocatoria, se aplicará la normativa prevista en los estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, que en su capítulo II, artículo 83.m, dice: el alumno tiene derecho "a obtener la anulación automática de convocatoria, cuando no se presente a la prueba correspondiente".

#### **Competencia procesal en materia de permanencia**

Las reclamaciones para continuar estudios, de aquellos alumnos y alumnas que no hayan superado sus estudios de acuerdo con la normativa de permanencia, se resolverán, tras recabar toda la información que en su caso se considere conveniente, por una comisión paritaria formada por representantes de estudiantes en la junta de facultad o escuela, y profesores miembros de la misma. Las resoluciones serán ratificadas por el consejo social, a quien se trasladarán todos los expedientes con los correspondientes informes. La notificación a los interesados o interesadas se hará únicamente después de que se produzca la mencionada ratificación por el consejo social, sin ulterior recurso ante la autoridad académica.

La presentación de estas reclamaciones ante el consejo social se realizará en las secretarías de las facultades o escuelas correspondientes, entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre de cada año académico. Las facultades o escuelas remitirán al consejo social las solicitudes, con el informe preceptivo de la comisión paritaria, antes del día 30 de octubre.

#### **Situaciones especiales**

La comisión paritaria, establecida en el artículo 5, deberá permitir, al menos, la continuidad en los estudios de aquellos alumnos que, no habiendo superado los límites establecidos en el artículo primero, hayan presentado la correspondiente solicitud, y se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- simultaneidad de estudio y trabajo, éste último legalmente justificado, y con un tiempo máximo de dos cursos académicos.

- servicio militar o prestación social sustitutoria, durante más de un trimestre lectivo.

- *enfermedad prolongada, durante más de un trimestre lectivo, legalmente justificada.*
- *otras situaciones de valoración objetiva.*

#### **Disposición adicional**

*La universidad, a través del vicerrector competente, establecerá un sistema que permita analizar y profundizar en los casos de asignaturas en las que los porcentajes de suspenso parezcan, en principio, anormalmente altos, de acuerdo con los informes que las comisiones paritarias envíen al consejo social.*

#### **Disposición transitoria**

*Para los alumnos que cambien de planes de estudios antiguos a planes nuevos en los mismos estudios se aplicarán los siguientes criterios generales:*

- *se traducirán a créditos las asignaturas que tengan aprobadas del plan no renovado, teniendo en cuenta el número de horas lectivas en que se impartían dichas asignaturas.*
- *ese número de créditos aprobados del antiguo plan se sumará a los créditos troncales y obligatorios que se aprueben del nuevo plan (excluyendo los créditos convalidados), siendo este total el que se considere para el cumplimiento de la presente normativa en el año de permanencia correspondiente*

## **ANEXO II**

### **REGLAMENTO INTERNO SOBRE PERMANENCIA DE ESTUDIANTES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

El Consejo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en su sesión plenaria del... aprobó de acuerdo con sus competencias, la siguiente normativa general de permanencia según lo establecido por el R.D. 1393/2007.

#### **CAPÍTULO I. MATRÍCULA**

##### **Artículo 1. Modalidades de Matrícula.**

1. En el *Anexo I del R.D.* se establece, por un lado, la posibilidad de cursar estudios a tiempo parcial y, también, la obligación de reconocer la existencia de necesidades educativas especiales. Por ello se implantan dos modalidades de matrícula: a tiempo completo y a tiempo parcial.
2. Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo. Desde el momento de la matrícula se señalará si se opta por una u otra opción y el régimen elegido se mantendrá durante todo el curso académico, pudiéndose modificar en el siguiente.
3. Los estudiantes a tiempo parcial se matricularán, en cada curso académico, de un número de

créditos no superior a 36 ni inferior a 24.

#### **Artículo 2. Anulación de matrícula.**

1. Al objeto de facilitar la renuncia del estudiante ante la posible no consecución de los objetivos de una materia determinada, y una vez que se conocen los mecanismos y el diseño de la misma, se procederá a conceder la anulación de matrícula en las materias que así se soliciten por escrito al Decano/a o Director/a de Centro por parte del estudiante durante los 30 días naturales siguientes a la fecha oficial del inicio de las clases, ya se trate de una asignatura anual, del primer o del segundo semestre.

2. Finalizado dicho plazo, la anulación de matrícula sólo se concederá, excepcionalmente, cuando a juicio del Decano/a o Director/a del Centro concurren circunstancias especiales debidamente justificadas.

3. Como consecuencia de la anulación de matrícula, a la que se hace referencia en los párrafos anteriores, ningún estudiante a tiempo completo podrá modificar su régimen de dedicación. Ningún estudiante a tiempo parcial podrá anular matrícula por debajo de los 24 créditos que define el artículo 1.3.

4. En todo caso, las resoluciones del Decano/a o Director/a deberán ser notificadas por éste al interesado. A efectos de permanencia, la anulación supone la renuncia a la matrícula para dicho curso académico.

#### **Artículo 3. Limitaciones de matrícula.**

1. Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces.

### **CAPÍTULO II. CONTINUIDAD EN LAS TITULACIONES**

#### **Artículo 4. Mínimos a superar.**

1. En el caso de Estudios de Grado para permanecer como estudiante en una misma titulación se exigirá superar en cada curso académico al menos un tercio de los créditos matriculados.

2. En el caso de Estudios de Posgrado, se exigirá superar en cada curso académico al menos un 75 por ciento de los créditos matriculados.

3. Si no los superan, los estudiantes no podrán proseguir estudios en la misma titulación de Grado o de Posgrado en la que estaban matriculados.

4. A efectos del cálculo de estos porcentajes:

- no contabilizarán como créditos matriculados los correspondientes a las materias en las que se haya anulado matrícula.
- no contabilizarán como créditos superados los que hayan sido reconocidos por estudios previos.
- no contabilizarán como créditos matriculados los créditos obtenidos por reconocimiento de actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación.

### **CAPÍTULO III. ADAPTACIÓN DE ESTUDIANTES A LAS NUEVAS ENSEÑANZAS**

#### **Artículo 5. Máximo de convocatorias.**

1. Los estudiantes que cursaban planes de estudios que han sido reemplazados por nuevos planes contarán con cuatro convocatorias a realizar en los dos cursos académicos siguientes al de la extinción del plan antiguo. Cuando, habiendo hecho uso de dichas convocatorias, el estudiante tuviera todavía pendiente alguna asignatura, deberá adaptarse al nuevo plan de estudios.

2. En aplicación del Real Decreto 2347/1996, del 8 de noviembre, la universidad, sin perjuicio de los criterios de permanencia de los estudiantes señalados por el Consejo Social, podrá autorizar, con carácter extraordinario, que el número de convocatorias de examen sea de seis, en lugar de cuatro, a realizar en los tres cursos académicos siguientes al de extinción del plan de estudios antiguo.

### **CAPÍTULO IV. COMPETENCIA MATERIAL SOBRE PERMANENCIA.**

#### **Artículo 6. Solicitudes de revisión en caso de incumplimiento de la permanencia.**

1. Una comisión paritaria, formada por representantes de estudiantes en la Junta de Centro, y profesores miembros de la misma, informará las solicitudes para continuar estudios, de aquellos estudiantes que no hayan superado sus estudios de acuerdo con las normas de permanencia. El Consejo Social resolverá a la vista de los expedientes y de los correspondientes informes remitidos por las comisiones paritarias de cada Centro. La notificación a los interesados/as se hará únicamente después de que se produzca la mencionada resolución por el Consejo Social, sin ulterior recurso ante la autoridad académica.

2. Las solicitudes de petición de permanencia se presentarán en las Secretarías de las Facultades o Escuelas correspondientes en los plazos que oportunamente se establezcan. Los Centros remitirán al Consejo Social las solicitudes, con el informe preceptivo de la comisión paritaria, en los plazos que se fijen por el órgano competente.

#### **Artículo 7. Situaciones especiales**

La comisión paritaria, establecida en el artículo sexto, deberá permitir, al menos, la continuidad en los estudios de aquellos alumnos que, no habiendo superado los límites establecidos en el artículo cuarto, hayan presentado la correspondiente solicitud, y se hallen en alguna de las circunstancias siguientes:

- Simultaneidad de estudio y trabajo, éste último legalmente justificado, y con un tiempo máximo de dos cursos académicos.
- Enfermedad prolongada, durante más de un trimestre lectivo, legalmente justificada.
- Otras situaciones de valoración objetiva.